ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 27 de julio de 2026

PRESIDENCIA:
Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:
D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
D. Jesús Garrido Garrido
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª María del Carmen Vea Medrano
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:
Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 27 de julio de 2026 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del pleno del mes de julio.

Antes de pasarle la palabra a la señora secretaria, quería hacerles una indicación a los portavoces del Grupo Socialista. Como todos han visto hace un par de meses, el orden de los asientos de los concejales del Grupo Socialista se ha visto alterado porque, al nombrar a la Sra. Sáenz como portavoz adjunta, solicitaron a la Presidencia del Pleno que se alterara el orden de los asientos para figurar ella en el segundo lugar. Entonces, esto es algo potestativo de la Presidencia, desde la Alcaldía no nos negamos, nos pareció pertinente, sin embargo, el hecho de que estén juntos, ese concederles el que se sienten juntos, si va a servir para perturbar el orden del pleno, lo que les indico es que, al margen de las advertencias y llamadas al orden, cada uno volverá a su sitio porque, cuando nosotros cambiamos de portavoz, ninguno alteró el orden de los asientos. Es solo un aviso que les hago, nada más.

Señora secretaria, cuando quiera. No, que no hay alusiones. He hecho una advertencia. Que ni le aludo ni no le aludo. Estoy avisando, nada más. Le estoy dando una indicación. Así que, señora secretaria, cuando quiera. Gracias.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

1.-1/2026/AL-PRP: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2026 (07/2026)

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Buenas tardes a todos.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*
Sr. Martínez, no tengo ni mucha ni poca vergüenza. Tengo la misma... ¿Eh? Lo que tengo es muchísima más educación que todos ustedes juntos, pero todos ustedes juntos, Así que yo lo que les pido es que haya orden, educación y respeto. No he hecho nada más que decirles que, por favor, guarden el orden.
Sra. Sáenz, le hago una primera llamada al orden. Le pido por favor... No. He oído a la Sra. Sáenz. Les pido por favor que mantengamos el orden y el respeto. Ese del que tanto presumen pero tan poco demuestran.
Por favor, estamos en el punto de la aprobación de las actas.
Sometemos la aprobación de las actas a votación. Votos a favor...
Sr. Martínez, no tiene la palabra. Para hablar del punto al que yo me he referido, no tiene la palabra. Estamos votando la aprobación de las actas.
Sra. Sáenz, que le he oído, que he oído... Que no me falta el oído. ¿Eh? Votamos, por favor, la aprobación de actas.
Votos a favor, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Quedan aprobadas las actas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el acta de la sesión anterior:

- Ordinaria de fecha 29 de junio de 2026 (07/2026)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta presentada. No habiendo observaciones se somete a votación la aprobación del acta y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda aprobada el acta.

2.-2/2026/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 7/2026, con un total de 248 resoluciones (2096 de fecha 23/06/2026 a la 2344 de fecha 17/07/2026)

La Corporación queda enterada.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

3.-7/2026/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104. Bis. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno de este Ayuntamiento, que este mismo órgano en sesión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 acordó aprobar Dos puestos de Personal Eventual, con las denominaciones de:

"JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA" y "SECRETARIA DE ALCALDÍA". Asimismo, este mismo órgano, en sesión de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2023 acordó aprobar un puesto de Personal Eventual, con la denominación: "ASESOR".

Estos puestos han sido cubiertos:
. El puesto de **"JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA",** desde el día 28 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1475, de fecha 28 de junio de 2023.
. El puesto de **"SECRETARIA DE ALCALDÍA",** desde el día 29 de junio de 2023, según Decreto de Alcaldía nº 1478, de fecha 29 de junio de 2023.
. El puesto de**" ASESOR",** desde el día 2 de enero de 2024, según Decreto de Alcaldía nº 1, de fecha 2 de enero de 2024.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación queda enterada.

4.-5/2026/TE-GNL: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO. SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, se da cuenta del informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Calahorra correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026.

El informe emitido por la Tesorera municipal en fecha 2 de julio de 2026 sobre el cumplimiento de los plazos de pago de obligaciones por operaciones comerciales del Ayuntamiento de Calahorra refleja que el Periodo Medio de Pago a proveedores del segundo trimestre del ejercicio 2026 es de 22,85 días, por lo que, al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Calahorra cumple con la normativa vigente en materia de morosidad.

La Corporación queda enterada.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

5.-1/2026/IN-CGN: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

Por la **Sra. Secretaria General** se indica que cumplido el trámite y de acuerdo al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 19 de mayo de 2026 se somete a aprobación la Cuenta General del ejercicio 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Cuando debatimos la cuenta general de una anualidad, a veces caemos en la trampa de utilizar términos que pueden sonar extraños o que pueden sonar muy técnicos. Pero, si lo traducimos al lenguaje común, esto es exactamente igual que llevar la economía de cualquier casa. El presupuesto que aprobamos antes de comenzar un año es una estimación de lo que tenemos pensado ingresar, pero también de lo que tenemos pensado gastar.
Sin embargo, este documento que analizamos hoy es la prueba final. Es como sentarse, a final de año, a revisar la libreta del banco y comprobar los recibos para ver que todo cuadra.
Nos dice con total exactitud cuánto hemos ingresado de verdad, en qué hemos invertido hasta el último céntimo, y cuánto hemos conseguido ahorrar. Ya no hablamos de intenciones o previsiones, sino que hablamos de resultados reales. Y estos resultados demuestran que las cuentas de Calahorra gozan de una salud económica excelente.
Hemos gestionado ingresos reales por valor de más de 33,17 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,71 % respecto a la liquidación del 2024. Y quiero destacar de dónde viene este dinero. Porque demuestra, también, nuestra capacidad de gestión. Nadie puede decir que recaudamos más por una subida de tipos impositivos. El propio informe de control financiero realizado en el 2024 por la Intervención Municipal, demostró que nosotros modificamos a la baja el tipo de gravamen del IBI urbano. Por lo tanto, algunos se preguntarán ¿por qué ingresamos más entonces? Pues son dos motivos muy sencillos. Primero, por el crecimiento orgánico y, por supuesto, por el crecimiento en el dinamismo de la ciudad. Calahorra es una ciudad mucho mejor que hace tres años y hay más actividad que se puede ver en los impuestos ligados a la construcción y también a las licencias de obra. Dando esto lugar, por primera vez, a unos ingresos superiores al millón de euros en el impuesto sobre construcciones y obras. Y segundo, por nuestra eficiencia recaudatoria. De los impuestos indirectos que los ciudadanos y empresas debían pagar, hemos logrado cobrar casi el 95 % en el mismo año. La maquinaria del ayuntamiento funciona y estos datos son prueba de ello.
Además de nuestros recursos, hemos captado más de 10,8 millones de euros, a través del capítulo 4, procedentes de otras administraciones, para el día a día. Y también hemos logrado 4,8 millones a

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

través del capítulo 7, por subvenciones y Fondos Europeos destinados directamente a financiar obras.
En cuanto a los gastos, hemos ejecutado más de 30,6 millones de euros, y considero fundamental que los vecinos sepan a qué grandes bloques van su dinero. El capítulo 1, el capítulo de personal, hemos destinado más de 10,1 millones de euros, con un nivel de ejecución del 95,4 %. Garantizando así la seguridad y los servicios públicos esenciales.
En el capítulo 2, de bienes corrientes y servicios, invertimos 11,9 millones de euros, con una ejecución del 82,15 %. Esto es el gasto destinado al sostenimiento operativo de la ciudad, a la limpieza de nuestras calles, el alumbrado y también los mantenimientos básicos.
En el capítulo 4, de subvenciones, inyectamos más de 1,7 millones de euros, con una ejecución del 89,10 %, para apoyar a los colectivos sociales, a los colectivos culturales, y también a los colectivos deportivos que dan vida a Calahorra.
Pero es que, en el capítulo 6, de inversiones reales, destinamos la cifra récord de 5.520.349,48 euros, estrictamente, a obras en nuestras calles e infraestructuras, logrando una ejecución de prácticamente el 75 % sobre obra adjudicada. Es decir, de cada 100 euros que liquida el ayuntamiento, 18 se traducen en mejoras tangibles, lo que supone más de 217 euros de inversión por cada habitante.
Todo este esfuerzo inversor, lo hemos hecho demostrando una gestión intachable, que también valida la Intervención. Cerramos con un superávit, con un resultado presupuestario ajustado positivo de más de 1,8 millones de euros, y, además, generamos un ahorro neto que supera los tres millones de euros. Lo que certifica nuestra autonomía.
Con respecto a la liquidez, contamos con unos fondos líquidos en caja de 6,57 millones de euros y unos remanentes de tesorería de 4,9 millones, que confirman también nuestra solvencia.
Pero, con respecto a la regla de gasto, acreditamos un equilibrio financiero real, cumpliendo con estabilidad presupuestaria, con capacidad positiva de financiación, y cumpliendo con la regla de gasto con un margen a favor de 1,36 millones. Además, pagamos a nuestros proveedores una media de 26 días.
A cierre del 2025, con respecto a la deuda, nuestra deuda bancaria se redujo a 2,9 millones de euros, situando nuestro endeudamiento en un bajo 10,9 %. Y les anuncio, igual que les anuncié el año pasado, que este año se realizarán amortizaciones extraordinarias debido a la liquidación del presupuesto del 25, que reducirán aún más este porcentaje de deuda y esta cantidad de endeudamiento.
Los informes avalan estas cuentas, por lo tanto, pido su voto favorable. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida, no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, alcaldesa, buenas noches.*
Bueno, pues la cuenta general, nuestro grupo siempre ha dicho que es un documento técnico y coincidimos con usted en que también es un documento fundamental porque plasma la acción política de quien gobierna.
Usted dice, además, que es un examen final, así lo dijo en su rueda de prensa, pues muy bien. Nosotros creemos que usted, en ese examen final, ustedes suspenden. Y es que, con el dinero de los calagurritanos, pues no han hecho nada más allá que lo que les dejó el Partido Socialista iniciado en la legislatura anterior. Supongo que, en eso de que cuenta que han hecho de inversión, pues estará la estación intermodal, que, por cierto, ustedes votaron en contra en la legislatura anterior, el Revive Cidacos, que bien podría denominarse Remuerto Cidacos, gracias a su falta de mantenimiento y de interés, o el Plan de Sostenibilidad Turística, entre otros.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Dice usted que aumentan los ingresos. Pues sí, es verdad, no se lo vamos a negar. Y que no han aumentado los impuestos. Pues ahí tengo que decirle que eso no es cierto, Sr. Nafría. Le recuerdo que ustedes incrementaron la tasa de basura y que, además, fueron ustedes los que eligieron los criterios y eligieron también cómo hacerlo. Sabiendo, además, que vulneraban la directriz europea que dice que quien más basura genera es quien más tiene que contribuir con ese gasto. Hoy todos los calagurritanos pagamos más impuestos, Sr. Nafría, pero no tenemos una ciudad mejor.
Aumentan los ingresos también, dice usted, porque ha aumentado la recaudación. Efectivamente, ha aumentado, claro que recaudan más. Y gracias a la Oficina de Recaudación, que usted se encontró en marcha y que, en 24 años del Gobierno del Partido Popular, fueron incapaces de hacer. La Oficina de Recaudación.
Habla de que se ha aumentado el gasto en mantenimiento. Pues será en los mantenimientos de los festivales, de las fiestas y de otros actos lúdico-festivos. Porque Calahorra es una ciudad cada vez más sucia, con peor mobiliario y sin zonas verdes. La "alcaldesa por el clima", creo que el chiste se cuenta solo, se encarga de eso, de eliminar árboles y sustituir zonas verdes por asfaltado y cemento.
Y me llama la atención con qué falta de vergüenza dice usted y la Sra. Arceiz, que Calahorra es una ciudad con más servicios. Así lo dijo usted en su rueda de prensa. ¿Qué servicios han aumentado ustedes? Dígamelo. Si se refiere al nuevo centro de día, lo único que han hecho ustedes es inaugurarlo, ponerse en la foto, y demorarlo (su puesta en marcha) más de un año. El plan de pagos a la carta, ese que usted se encontró ya hecho. La Oficina del Emprendedor, Empresario y Autónomo, que no es ni más ni menos que el servicio que de toda la vida presta la Agente de Promoción Económica y Empleo, que lo único que han hecho ustedes, cambiarles de denominación y venderlo como un servicio novedoso.
Claro, si ustedes consideran el Festival Gran Reserva un servicio, pues sí. Sí, han hecho un servicio nuevo.
Ustedes destacan, como ha dicho en su turno, un superávit de 1,8 millones. De un remanente de tesorería de 4,93 millones, y un ahorro neto, de 3. Mire, estos, todos estos millones sobrantes no son un éxito de gestión, Sr. Nafría. Sino el síntoma de una flagrante falta de inversión y de una mala gestión de las necesidades reales de Calahorra.
Y ahora, Sr. Nafría, pues usted va a tener, como acostumbra, dos turnos para hablar de Pedro Sánchez, de por qué estamos en la oposición, o de que no hicimos nada en los cuatro años de Gobierno.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, termino ya, señora alcaldesa.*
Todas estas cosas que, sinceramente, son absolutamente irrelevantes para los ciudadanos de Calahorra, Sr. Nafría.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sra. Bazo, déjeme decirle que lo único irrelevante es lo que ustedes llevan aquí tres años diciendo, y cuatro, durante su época de Gobierno.
Es gracioso que ustedes me digan que estoy suspendiendo, cuando los resultados presupuestarios, los resultados micro, los ratios, son comparables y se pueden ver en la misma, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Es gracioso que ustedes me digan que yo suspendo, porque entonces me pregunto que cuál es la nota que ustedes hubiesen sacado. Y se lo recuerdo muy fácil, en el año 2023, con la liquidez presupuestaria, se obtuvo un déficit presupuestario de

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

más de 2 millones de euros. ¿Qué nota se pondría usted, Sra. Bazo? Gastaron 5 millones de euros más de lo que ustedes ingresaron. Si yo suspendo, ustedes ni se presentan al examen.
Pero es que esto no solo ha sido una anualidad. Vienen ustedes arrastrando resultados negativos desde prácticamente el 2020, cuando ustedes entran a gobernar: ingresan menos, gastan más, tienen peores resultados ajustados, y los porcentajes de ejecución que tienen vienen siendo peores año tras año.
Ahora vendrá usted a decirme que su ejecución presupuestaria es tan baja en años de COVID por esa misma casuística. Y podría comprarle parte de su argumento, pero lo que no podría comprarle es que su grado de ejecución sea de un 9 %. O que su grado de ejecución en un año de elecciones, como fue el 2023, sea de un 30 %. Si yo suspendo, Sra. Bazo, ¿ustedes, qué sacan?
Por lo tanto, creo que muchas veces hay que hacer un trabajo de autorreflexión. De ver un poco cuál es el trabajo realizado durante los años en los que ustedes han tenido la oportunidad de realizarlo.
Yo me siento muy orgulloso del trabajo que estoy realizando. Muy orgulloso del trabajo que estoy realizando. Y se puede ver en los números que hoy traemos en esta cuenta general.
No habían visto ustedes estos números en ingresos, en la vida. Una tasa de basuras, por supuesto, impuesta por el Gobierno central. Y me da igual lo que me diga. ¿Qué pasa? ¿Que somos el único ayuntamiento de toda España que ha subido la tasa de basuras por su propia iniciativa? Creo que viven desinformados, creo que viven viviendo en la caverna, creo que no quieren ver un poco más allá de lo que hay detrás de sus fronteras, pero creo que deberían leer. Creo que deberían ver la televisión, creo que deberían ver la opinión pública, creo que deberían hacer ese trabajo de autorreflexión que les vengo diciendo y entonces se darían cuenta de que no todo es tan bonito, y de que hay veces que tenemos que hacer un trabajo de crítica constructiva y mejorar.
La Oficina de Recaudación, que me dejaron sin ningún tipo de personal, sin ningún tipo de plantilla al respecto, con una persona al cargo, y lo puede ver, Sr. Garrido, no me importa, lo puede ver y lo puede consultar con cualquiera de los administrativos y técnicos del ayuntamiento, y con la técnico encargada del ayuntamiento, en ese momento, de la recaudación, porque así fue. Lo primero que se hizo en este ayuntamiento, cuando entró este Equipo de Gobierno, fue dotarla de personal, dotarla de los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, y ahora, tener estos resultados que estamos teniendo.
Los árboles, no se quita ningún árbol que no esté informado por la perito agrícola, ninguno. Pero es que parece que también les duele una situación como esa. ¿Y más servicios? Más servicios, hay muchos. La duplicación del contrato de limpieza, la mejora en el servicio de ayuda a domicilio, la mejora en el contrato de la residencia, la mejora en el contrato de la escuela infantil, el aumento de la escuela infantil, ahora, que tanto niegan, y verán, dentro de muy poco, el aumento en el contrato del autobús urbano…

Sra. Alcaldesa: *Sr. Nafría, vaya concluyendo, que tiene un tercer turno, por favor.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Y podría seguir así durante, prácticamente, diez o quince minutos más.*
Así que les vuelvo a decir, hagan ese trabajo de autorreflexión, y luego empiecen a hablar.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. La Sra. Bazo tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, muchas gracias, alcaldesa.*
Mire, Sr. Nafría, una ciudad no es una empresa privada. El fin de un ayuntamiento es gastar con eficacia y eficiencia, no acumular ahorros. Presumen de remanente mientras las familias siguen

esperando soluciones reales para la conciliación y la Escuela Infantil de los Santos Mártires sigue esperando a estar suficientemente dotada para cubrir esa necesidad.
Sus prioridades presupuestarias están completamente invertidas. Mientras la ampliación de la escuela infantil, a día de hoy, sigue paralizada o infrapresupuestada, ustedes destinan 410.000 euros a la plaza de toros.
Presentar un superávit de casi dos millones de euros, tal y como lo vende usted, no es una medalla de buena gestión. Ni de ser eficaces y eficientes. Es la prueba matemática de que ustedes le piden un esfuerzo a los calagurritanos, para luego guardar el dinero en un cajón.
Usted dice que invierten 217 euros por habitante. ¿Sabe cuánto es el esfuerzo fiscal de cada habitante? 580. Ustedes destinan un 40 % de ese esfuerzo fiscal de todos los ciudadanos de Calahorra a inversión. Algo que es insuficiente y, por supuesto, mal repartido. Y priorizan el ladrillo estético antes del bienestar social.
No ha mejorado en nada la accesibilidad de Calahorra. No han ampliado ningún servicio. Los servicios que usted ha nombrado son servicios que están exactamente iguales. Ni una sola plaza más en la escuela…, en la Residencia San Lázaro. Las horas del servicio de ayuda a domicilio son las que la ley les impone. Es que no han ampliado ningún servicio.
El edificio del antiguo cuartel sigue parado. Eso sí, las asociaciones siguen sin tener un lugar donde reunirse, donde ensayar o donde poder guardar su material.
La urbanización de la Calle Paletillas se la va a pagar el Gobierno de La Rioja. Es decir, que ustedes hacen una dejación flagrante de sus competencias, que es competencia de ustedes urbanizar.
A día de hoy, no han iniciado nada de la plaza de toros. Lo único que hay de la plaza de toros son los 300.000 euros que ustedes han tirado a la basura. La urbanización de la FP se la quieren encasquetar al Gobierno de La Rioja. Otra que es una competencia de ustedes.
Y lo mismo ocurre con el gas del Recuenco. Que también se lo han encasquetado al Gobierno de La Rioja. Es decir, que ustedes ahorran porque son expertos en trasladar proyectos a otros y eludir sus propias competencias.
Y todo esto que le he dicho, Sr. Nafría, son inversiones de su presupuesto del 2025. El que ustedes aprobaron.
Lo que usted no dice es que gracias, por ejemplo, a la venta del patrimonio municipal, que también se han ampliado sus ingresos gracias a estos 3,5 millones del Silo, pues usted no lo dice por dos razones. Se lo voy a decir bien sencillo y bien fácil. La primera, porque ustedes son expertos en generar problemas donde antes no los había. Y porque tiene narices, tiene muchas narices que, del patrimonio municipal, del que todos los ciudadanos somos partícipes, ustedes lo hayan destinado para vivienda de lujo. Y que pocas personas de Calahorra puedan acceder a esas viviendas y mucho menos, las personas jóvenes.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí, termino ya.*
Lo que es una realidad es que ustedes no tienen proyecto ni de presente ni, mucho menos, de futuro para Calahorra. No tienen un modelo de ciudad. El modelo de ciudad que propone el Partido Socialista está centrado en la calidad de vida de los ciudadanos. Y eso se consigue apostando por más y por mejores servicios públicos y con más zonas verdes y mejores infraestructuras.
Lo que está claro es que Calahorra necesita un cambio, y que ese cambio, pues solo lo puede ofrecer el Partido Socialista, Sr. Nafría.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Bazo. El Sr. Nafría tiene su palabra para cerrar el debate.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Bazo, es que es muy gracioso escuchar su intervención. En la intervención anterior he dicho, bueno, voy a dejarla que dé un poquito más de datos sobre los remanentes, sobre los ingresos, sobre los gastos... Vamos a ver si ella misma entra dentro de donde tiene que entrar.
Ustedes dicen que gastar con eficacia y eficiencia es no tener remanente. Es decir, gastar prácticamente todo lo que se ingresa, ¿no? Bueno, pues escucha. Solo hay que ver, solo hay que ver la tabla comparativa de los ejercicios en las liquidaciones de los presupuestos. Que lo tienen en transparencia.
Ustedes han tenido el remanente más grande, histórico, de este ayuntamiento en prácticamente todos los años de democracia. Superior a los 13.600.000 euros. 13.600.000 euros, que ustedes querían regalar a P. S. a P. S. Ese remanente que ustedes querían regalar.
Por lo tanto ¿qué inversiones quieren ustedes hacer en Calahorra, si su intención era regalar esos remanentes? Esto es mucha ideología, Al final, mucho populismo, que es a lo que ustedes tan bien se les da.
Hablan de la escuela infantil. Y le voy a volver a repetir que vamos a esperar a que el tiempo pase. Un tiempo muy breve, ¿eh? Porque vamos a dejar de hablar con palabras y vamos a empezar a ver con los hechos.
Ustedes, dentro de muy poco, tendrán que volver a ver el vídeo de este pleno, y pedir perdón por alguno de los argumentos, o por lo menos redimirse por alguno de los argumentos que hoy aquí han utilizado. Y, si no, demostrarán otra vez su forma de ser, no con nosotros, sino con el resto de los ciudadanos.
Hablan también de la plaza de toros. Pero dejan en el tintero el ingreso de más de 3,7 millones de euros provenientes de Europa para realizar no solo ese proyecto, sino otros tantos más. Una inversión histórica de más de 6,7 millones de euros, que este Equipo de Gobierno, totalmente íntegros, ha gestionado y que, por supuesto, ejecutará. Porque, Sra. Bazo, déjeme decirle, y quítese la ilusión de que ustedes... ni gobiernan, ni gobernarán en la siguiente legislatura. Por lo tanto, déjeme decirle que seremos nosotros los que ejecuten la totalidad de los fondos.
Ustedes siguen hablando de la venta del patrimonio municipal del suelo. Las intervenciones que ustedes hacen en este Salón de Plenos se resumen a cinco cosas contadas con una mano: la venta del patrimonio municipal, la intermodal, la FP, y también siguen ustedes siendo los protagonistas, después de tres años de legislatura de este Equipo de Gobierno, de proyectos que siguen haciendo suyos. Por lo tanto, no lo entiendo. Seguirán viniendo equipos de Gobierno dentro de quince años, y ustedes seguirán siendo los mismos que siguen intentando hacerse protagonistas de esas inversiones que se realizan en Calahorra. Siguen haciendo ustedes y plantean ustedes más cosas estando en la oposición que estando gobernando. Así que no se preocupen. Ustedes están bien, déjennos a nosotros tranquilos y también dejen al resto de ciudadanos.
La venta del patrimonio municipal del suelo va a dar lugar a más de cien viviendas en el lugar del Silo. Más de cien viviendas, una zona verde conjunta y también aparcamiento en rotación. Para todo el que pueda comprarla. Y ustedes están hablando de tanto problema de la vivienda, lo que tienen que hacer es invertir. Porque les repito que las competencias en vivienda las tiene el Ministerio de Vivienda. Hacen falta 800.000 viviendas, hacen falta 800.000 viviendas en España. Y ustedes planean construir 18.000 viviendas al año. Por lo tanto, hagan ustedes la próxima... Hagan ustedes la división y saquen ustedes sus cálculos.

Sra. Alcaldesa: *Por favor. Señores concejales del Grupo Socialista. Creo que el resto de personas les ha escuchado con silencio. Entonces, por favor.*
Sra. Bazo, que no es un diálogo y lo sabe. Entonces, no hace falta increpar a nadie. Usted ha tenido su turno de palabra y ahora le toca a otro portavoz y hay que escucharle con respeto. Solo pido un poquito de respeto, por favor. Gracias.

Sra. Bazo. Sra. Bazo, la verdad, hay una poesía que dice "Todo depende del color del cristal con que se mira". Y ustedes lo miran siempre del mismo color. Ese es el problema, que solo tienen un monocroma.
Sr. Nafría, continúe, por favor.

Sr. Nafría Matas (PP): *Sra. Bazo: Lo que tiene que hacer usted es hablar con su compañera, o con la que ha sido su compañera hasta ahora y ha estado aquí sentada, y que empiece a mover algo por Calahorra. Eso es lo que tiene usted que hacer. Eso es lo que tiene usted que hacer.*
Porque luego se llenan la boca con la diputada, la diputada, pero no hemos visto ningún beneficio por Calahorra. Es decir, todo lo contrario. Y qué casualidad que gobierna el Partido Popular. Qué casualidad.
De todas formas, lo que sí que no vamos a copiar es el modelo de gestión del Partido Socialista. ¿Por qué? Porque hemos visto que no funciona. Han tenido cuatro años de prueba, y ustedes han acabado en la oposición. Por lo tanto, tenemos que copiar cualquier modelo de gestión menos el modelo del Partido Socialista.
Pero bueno, voy con la cuenta general, sobre la mesa, la realidad desmonta el discurso del Partido Socialista. Y no lo digo yo. Y también deberían limitarse a las intervenciones o a los escritos que hacen en sus informes la Intervención Municipal. En su página 7, dice textualmente "El conjunto de estos indicadores ponen de manifiesto una situación de equilibrio presupuestario, de adecuada liquidez y de bajo nivel de endeudamiento, sin apreciarse riesgos relevantes para la sostenibilidad financiera de la entidad". Cumplimos con la estabilidad presupuestaria y ya les voy adelantando que cumpliremos con la estabilidad presupuestaria en el año 2026. Así que déjenme decirles que a eso se le llama saber gestionar el dinero público.
Hemos demostrado que se puede ser riguroso, que se puede, a la vez, cumplir un PEF, y que se puede tener un ahorro neto superior a los 3 millones de euros. Pero, a la vez, dinamizar la ciudad…

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, le voy a hacer una primera llamada al orden. Ya está bien, ya está bien de contestar a cada frase que dice el portavoz del Grupo Popular. Por favor, o sea, escuchen con respeto. Por favor.*
Vaya concluyendo, Sr. Nafría.

Sr. Nafría Matas (PP): *No tengo nada más que decir. Creo que ha quedado todo muy claro, la postura de unos y también la postura del Partido Socialista.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría.*
Sometemos la propuesta a votación. Votos a favor, 10 votos del Grupo Popular. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox. Votos en contra, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la propuesta.

Formada e informada la cuenta general del ejercicio 2025, por la intervención municipal y comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la legislación vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales probado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 19 de mayo de 2026.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Visto que la Cuenta General ha estado expuesta al público durante un plazo de 15 días desde la publicación en el B.O.R. nº 95 de 21 de mayo de 2026, así como en el tablón de edictos del portal de transparencia sin que se haya presentado alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diez votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Previo cumplimiento de los expresados trámites se proceda a la aprobación de las cuentas de referencia, sometiéndolas a la fiscalización externa del Tribunal de cuentas.

SEGUNDO.- Dar traslado al área de Intervención a los efectos oportunos.

6.-9/2024/AY-OYR: RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y EDIFICACIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO Y LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DEL RESTO DEL CASCO URBANO QUE CUENTEN CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 50 AÑOS

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente celebrada en fecha 21 de julio de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, Pues el pasado 27 de abril, se expuso en el pleno la ordenanza reguladora de las ayudas de rehabilitación y edificación del Ayuntamiento de Calahorra, que hasta ahora afectaba únicamente al casco antiguo. En esta se proponía ampliar todos los edificios de la ciudad que tengan más de 50 años. Con esto conseguiríamos, pues facilitar la rehabilitación a más edificios y a más gente.
Hasta ahora se fomentaba la renovación y rehabilitación de las mejoras de la edificación en el casco antiguo. Pero se estaba limitando al resto de edificios de la ciudad.
El Partido Socialista presentó una alegación en la cual pretendía incluir la exigencia de un informe de evaluación de edificios como requisito para poder acceder a dichas subvenciones.
Después de analizar esta alegación, la TAg de Urbanismo y la secretaria del ayuntamiento deciden desestimar dicha alegación, argumentando que no se puede vincular dicha ordenanza de rehabilitación a que los edificios se sometan a la exigencia de dichas inspecciones.
Como se puede ver en la ordenanza, ésta dispone de controles y comprobaciones, por parte del ayuntamiento, para verificar que las ayudas que se den estén dentro del marco legal.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, alcaldesa.*
Bueno, vaya por delante nuestro reconocimiento al trabajo técnico y jurídico realizado en los informes que obran en el expediente. Pero bueno, el sentido de los informes merece ser leído con detenimiento, y explicado con mayor profundidad, porque dice mucho más de lo que aparenta.
El informe técnico no cuestiona el fondo de nuestra propuesta. Reconoce, con sus propias palabras, que la implantación del informe de evaluación de edificios en Calahorra está fuera de toda duda. Que existe una consulta a la Dirección General de Política Local que avala exigirlo por ordenanza y que, hasta cuatro de nuestras cinco propuestas, le parecen razonables. Por lo que, si hoy se desestiman las alegaciones que este grupo presentó, es por un solo motivo. Y ese motivo es que la ordenanza que debe regular el informe de evaluación de edificios todavía no existe. Y aquí hay un dato fácilmente comprobable, la ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios no existe, pero aparece en su plan anual normativo del año 2026, de manera correlativa y paralela a la ordenanza que vamos a aprobar esta noche.
Entonces, ustedes, en vez de coordinarlas, han optado por sacar adelante únicamente la de subvenciones, sola. Dejando abandonada, en un cajón, la del diagnóstico técnico. De hecho, el informe de secretaría confirma que no hay ningún impedimento legal para haber atendido nuestra propuesta. Dice literalmente que incorporar el informe de evaluación de edificios es una opción jurídicamente posible, y que no hacerlo queda dentro del margen de discrecionalidad del Equipo de Gobierno. Por lo que no estamos ante una cuestión técnica ni una cuestión jurídica. Estamos ante una decisión únicamente política. Y es una decisión evitable de este Equipo de Gobierno.
La verdad es que ustedes han roto la propia secuencia que ustedes mismos, además, habían diseñado. Pero es que, además, el modelo que ustedes plantean es el aprobar ahora esta ordenanza de subvenciones sin un diagnóstico técnico previo, y que ya se modificará cuando exista la otra, y eso ¿qué significa? Construir dos ordenanzas, cuando, simple y llanamente, podía existir una.
Van a obligar a este ayuntamiento a una segunda tramitación, un segundo trámite de información pública, unas segundas alegaciones y una segunda votación, en este Salón de Plenos, para incorporar algo que los propios técnicos reconocen que es necesario y conveniente.
Sr. Mazo, esto no es simplificar. No es simplificar trámites, y esto lo que es multiplicar trámites, y el trabajo para los técnicos de esta casa, para llegar, además, al mismo sitio al que podíamos haber llegado hoy aquí con un solo texto bien hecho. Ustedes llegaron a este ayuntamiento diciendo que iban a agilizar los trámites, que iban a facilitarlos y que venían a simplificar la vida de los vecinos y vecinas de Calahorra. Y lo que hacen realmente es, alegación tras alegación, informe tras informe, es enredar lo que podía resolverse de una única vez, aplazar lo que saben que es necesario, y generar más procedimiento donde cabía más eficacia.
Entonces, Sr. Mazo, no compartimos la desestimación de nuestras alegaciones, y mantenemos que este Equipo de Gobierno está perdiendo hoy la oportunidad…

Sra. Alcaldesa: *Vaya concluyendo, Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Sí. Está perdiendo la oportunidad de hacer bien a la primera, o sea, por primera vez también, una ordenanza que reconocen ustedes incompleta, y todo es por no darnos la razón.*
No vamos a votar en contra, porque no vamos a bloquear unas ayudas que los vecinos y vecinas de Calahorra necesitan y, bueno, que nuestro grupo apoyará, por eso nos abstendremos. Pero sin avalar un texto que ustedes mismos admiten en los informes que tendrán que modificar, si es que realmente cumplen lo que se comprometieron a hacer este año.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. El Sr. Mazo tiene su segundo turno de palabra.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Mazo Calvo (PP): *Sí, Sr. Martínez, sí. Da pereza, da pereza. Ustedes dan pereza. Ustedes dan pereza. Porque no aportan. Y las personas que no aportan...*
Voy a leer textualmente lo que ha dicho: correlativa y paralela. Si es algo correlativo y paralelo, ¿por qué...?

Sra. Alcaldesa: *Sra. Sáenz, está hablando el portavoz... Perdón. Está hablando el portavoz popular. Por favor.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Correlativa y paralela. No van vinculadas. Que lo está diciendo la secretaria y la TAC de Urbanismo. ¿Tanto protagonismo quieren? ¿Quiere saber usted más que...? O sea, es impresionante, yo estoy sorprendido. Correlativa y paralela. No son vinculantes. Con lo cual, no las vamos a vincular, así de claro. Nos reconocemos, o sea, nos dejamos asesorar por los técnicos de Urbanismo, por la TAC y por la secretaria. No porque usted quiera hacer una mezcla aquí de una ordenanza de rehabilitación y meter una inspección de viviendas, porque lo consideren ustedes. Insisto en mi discurso, que llevo tiempo diciéndoles, respeto su opinión. Pero... Me parece muy bien lo que ustedes opinen. Pero, ante todo, nosotros escuchamos a los técnicos, y nos dejamos asesorar por ellos.*
Son dos cosas diferentes. Usted misma lo ha dicho. He tomado nota. Son dos cosas diferentes. Como son dos cosas diferentes, ¿por qué las vamos a mezclar? ¿Por qué vamos a meter una inspección de viviendas y vamos a retrasar una ordenanza de rehabilitación que va a permitir que la gente pueda acogerse a esas ayudas?
Pero... Me gustaría que me explique por qué, por qué quiere.
Yo no... Ha dicho "ustedes quieren simplificar." Me gustaría que escuche mi discurso. Yo no he dicho en ningún momento simplificar, en mi primer discurso. No ha salido por... Alegar y recurrir. Estoy leyendo textualmente las notas de lo que usted ha dicho. Ese es su discurso, que llevamos oyendo aquí, cuando ustedes dijeron, vamos a hacer una oposición de seguimiento, cercano... Yo esperaba una oposición que aportase. Pero lo único que he visto es, hasta ahora, alegar y recurrir. Para que luego se desestime. Porque se está desestimando hoy. Y no lo está desestimando el Equipo de Gobierno, lo están desestimando los técnicos, los técnicos de esta casa.
¿Que le parece incompleta? Pues bueno, pues me parece muy bien. Insisto. Nosotros, vuelvo a repetirme, nos hemos dejado asesorar, vamos a crear una ordenanza en la cual los ciudadanos puedan asumir y puedan recoger estos beneficios, de esta ordenanza, para que puedan rehabilitar las viviendas, además, lo hemos ampliado a los edificios de más de 50 años, que, como usted sabe perfectamente, porque en el 2021 se hizo un análisis, sabe la cantidad de viviendas que se pueden beneficiar de estas ayudas...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Mazo, vaya concluyendo, que tiene un tercer turno de palabra.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Y esto es lo que ha costado. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo. La Sra. Sáenz tiene su segunda intervención en este punto.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Mire, Sr. Mazo, escuchándole, parece que su único objetivo hoy es colgarse la medalla de la gestión perfecta, repetir el mantra de que todo se ha hecho*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

impecablemente y despachar las alegaciones de la oposición como si fueran un mero trámite molesto.
Sr. Mazo, nuestras alegaciones no venían en ningún momento a poner palos en la rueda. Aportamos ideas, aportamos alegaciones valiosas, para que Calahorra contase con una ordenanza mejor. Ese es el objetivo, más justa, rigurosa y beneficiosa para la ciudad. Lo que usted llama oposición molesta es una oposición trabajadora. Que se mira todos los informes. Que mira y estudia cada uno de los documentos que ustedes nos facilitan.
Así que, Sr. Mazo, yo sé que usted lo que quería era una oposición como la que teníamos nosotros, que era una oposición vaga. Era una oposición vaga y mentirosa, como la gestión que están haciendo también como Equipo de Gobierno. Entonces, desestimar nuestras alegaciones no significa que ustedes tengan razón. Simplemente significa que han preferido el camino de la vagancia, de la comodidad, y el parche antes que la excelencia en la gestión pública, que es lo que deberían de buscar. Todo gestor público debería buscar la excelencia.
Mire. Hemos leído detenidamente los informes técnicos y jurídicos municipales. Y el dictamen, realmente, es demoledor. Y le voy a citar textualmente el informe técnico. "No se cuestionan, en esta valoración, la conveniencia de implantar el informe de evaluación de edificios en Calahorra. Algo fuera de toda duda, al humilde juicio de este técnico". De hecho, el técnico municipal admite que es de toda lógica, de sentido común y de responsabilidad que las ayudas se vinculen a ese informe de evaluación de edificios.
Es más, el informe técnico reconoce explícitamente que es razonable subvencionar el coste del informe de evaluación de edificios para ayudar a los vecinos. Es razonable vincular las obras a las deficiencias reales del inmueble. Es razonable priorizar los fondos públicos para los edificios en peor estado constructivo o de accesibilidad.
Entonces, si era razonable, era técnicamente deseable, si encajaba dentro de su plan anual normativo y si mejoraba el uso del dinero público, no entiendo por qué desestiman las alegaciones. Sabiendo que, en el plan anual de subvenciones, que ustedes planteaban, esta, que aprobamos esta noche, es la número 11. Y la que les estamos exigiendo es la número 12. Por eso lo de correlativo.
Entonces, explíqueme, por favor, por qué desestiman las alegaciones. Las desestiman por pura desidia y por improvisación y, sobre todo, porque no tienen una idea de Calahorra ni de modelo urbano y, sobre todo, por no darnos la razón.
Usted sabía, Sr. Mazo, como concejal de Urbanismo, que, en la ordenanza que hoy aprobamos, se estaba quedando coja. Cuando usted la redactó, cuando le pasaron, me imagino que el borrador, sabían que estaba coja. Y, en vez de esperarse unos meses y hacerla completa, han preferido aprobarla así, y luego ya veremos cuándo llega lo otro.
Mire.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Sáenz, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Voy acabando.*
No... No hablamos de una intención difusa. Hablamos de un compromiso que ustedes mismos habían reflejado por escrito para este año. Estamos casi en... Casi en agosto. Estamos en julio, pero estamos ya en agosto.
Si de verdad están trabajando o quieren, realmente, cumplir con su compromiso, díganos cuándo van a traer la aprobación inicial de esa ordenanza que ustedes anunciaron. Y, si no hay fecha, no hay compromiso, pues hay un punto más, en su propio plan, que se va a quedar en la casilla de no realizado.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. El Sr. Mazo tiene la palabra para cerrar el debate.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno. Nosotros, en ningún momento hemos dicho que no se va a ejecutar, que no se va a hacer esas inspecciones, se hará, de hecho, el análisis de la antigüedad de las viviendas se realizó estando ustedes gobernando, lo que no entiendo, ese plan de inspección que ahora nos exigen, que exigen vincularlo a esta ordenanza, o lo consideran, no sé por qué, en su día, ustedes no lo ejecutaron. Porque eso es estar... No nos lo hemos inventado, esto lleva desde el..., desde hace tiempo. Y ustedes iniciaron.
¿Por qué incidir y por qué querer vincularlo con esta ordenanza? Porque ustedes saben lo que implica. Usted, en el anterior pleno, cuando se trató este tema de la ordenanza, dijo que eso requiere recursos. Muchos recursos y lo sabe. Y requiere tiempo.
Yo no he dicho, en ningún momento, que ese plan de inspección no se vaya a ejecutar. Se va a ejecutar. Pero se ejecutará cuando nosotros consideremos oportuno. Sí. Sí, señora, está en la oposición. Lo daremos cuando... Nosotros tenemos nuestras prioridades. ¿Que no coinciden con las suyas? Me parece muy bien. Vuelvo a repetirme. Me parece muy bien lo que ustedes opinen.
Ustedes, con esta alegación, lo único que han querido es retrasar, retrasar las ayudas. Sí... Sí, es lo que han conseguido. Sí, es lo que han conseguido, retrasar las ayudas que llevan reclamando muchos ciudadanos para rehabilitar sus viviendas. Sí, sí, sí, es lo que han conseguido. Retrasar las ayudas para poder ejecutar esas rehabilitaciones. Es lo único que han conseguido. Y no, nosotros no hemos desestimado las alegaciones. Las han desestimado los técnicos del ayuntamiento. Nosotros no, al día de hoy, yo no soy jurista. No soy... O sea... Sí, no, y...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Bazo, de verdad. Ahórrense cada comentario que les sale. Reprímanse un poco, es que no se pueden reprimir. Lo tienen que soltar todo. Pero todos, ¿eh? O sea, aquí no se callan más que dos. El resto... Es que son incontrolables. Entonces, por favor, vamos a contenernos un poco, un ejercicio de contención, ¿eh? Más que nada porque estamos representando a muchos calagurritanos. Y creo que se merecen respeto por su parte.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Sí. El que no tiene usted y el que...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, le voy a hacer una primera llamada al orden.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Y el que tiene no...*

Sra. Alcaldesa: *Ya vale de contestar. ¡Ya vale!*
O sea, le estoy diciendo que se callen. De verdad.

Sr. Mazo Calvo (PP):*En ningún momento he oído yo ni a mis compañeros llamar ni vagos ni mentirosos. Cosa que acabo de oír en sus intervenciones. Lo acabo de oír ahora mismo. O sea... Su gestión, sí, vale. Ustedes, ustedes saben de todo... Ustedes, saber, saben de todo. Pero, a la hora de la realidad, no hacen nada. Y esa es la realidad. Por eso les ha puesto la realidad, por desgraciada... O sea... Sí, sí, pues bueno, pues a ver... Pues la veremos.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Sáenz, le hago una segunda llamada al orden. Con la advertencia de que a la tercera saldrá del Salón de Plenos. Les he pedido a todos que guarden respeto. Y da igual. O sea, estamos aquí en plan... dicharachero, ¿verdad? Esto es como el Barrio Sésamo...*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Sí, sí, sí.*

Sra. Alcaldesa: *O el Barrio Sauna, que me gusta mucho más. Por favor. Vamos a guardar respeto. Por favor, ¿eh? Le he hecho ya una segunda llamada al orden. No quiero hacer la tercera. Yo no quiero echar a nadie. Pero quiero que se callen. Que respeten a los demás. Por favor.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Resumen. La ordenanza de edificios de más de 50 años, las alegaciones que han presentado ustedes las han desestimado los técnicos, los técnicos jurídicos del ayuntamiento, no el Equipo de Gobierno, los técnicos, repito, porque no están vinculadas. No tiene que ver una cosa con la otra.*
Y la otra, no se preocupe, que la haremos. Pero lo haremos cuando nosotros consideremos oportuno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Mazo.*
Sometemos la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva a votación. Votos a favor, 2 votos del Grupo Vox, 10 del Partido Popular. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida, 8 del Grupo Socialista. Queda aprobada la propuesta.

Vista la "Normativa para la concesión de ayudas a la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico de Calahorra", que fue aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 1996, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 141 del día19 de noviembre de 1996, y modificada -en sus artículos 3, 4, 5 y 7- por acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 26 julio 2016 (BOR núm. 110 de 23 de septiembre de 2016) y 30 octubre de 2017 -para la inclusión de nuevas actuaciones del Plan Color- (BOR núm. 3 de 8 de enero de 2018).

Visto el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Calahorra para el ejercicio 2026, aprobado por Decreto de la Alcaldía 3.782 de fecha 26 de diciembre de 2.025, que prevé la modificación de la Normativa municipal de referencia (incluida en el PAN 2025), con el siguiente objeto:

"Ampliar las ayudas a la rehabilitación a todos los edificios del Casco Urbano con una antigüedad superior a 50 años".

Visto que con carácter previo a la elaboración de la propuesta de modificación de la Ordenanza se realizó la consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en "Participación ciudadana" de la página Web de este Ayuntamiento, desde el día 30 de enero al 12 de febrero de 2.025, ambos inclusive, habiéndose recibido una respuesta manifestando la conformidad con la presente iniciativa normativa.

Considerando que las modificaciones introducidas en la propuesta normativa, derivadas de la ampliación del ámbito de las subvenciones, de la aplicación de las vigentes normativas de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y de la necesidad de que la nueva normativa resulte el marco adecuado y tenga el contenido y los requisitos mínimos que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece para las bases de concesión de las subvenciones, han supuesto una alteración sustancial del contenido y la estructura de la Normativa de subvenciones vigente, es por lo que se ha optado por proceder a la tramitación de una nueva Ordenanza municipal, así como a la consiguiente derogación de la Normativa actual.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente la "Ordenanza por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico y la rehabilitación de edificios del resto del Casco urbano que cuenten con una antigüedad superior a 50 años"; someter a un periodo de información pública la Ordenanza municipal, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja (que fue publicado en su núm. 83 del día 5 de mayo de 2026) y en el Tablón de edictos municipal integrado en la Sede electrónica del Ayuntamiento, además de publicar el texto íntegro en el Portal de Transparencia de la web municipal, así como dar audiencia, durante el mismo plazo, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que están inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, que figuran en el expediente.

Visto que con fecha 27 mayo 2026, nº registro entrada 2026008620, el Grupo Municipal Socialista presenta escrito de alegaciones durante el período de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico y la rehabilitación de edificios en el resto del Casco Urbano con antigüedad superior a 50 años, solicitando su estimación y la incorporación al texto de la Ordenanza de las determinaciones contenidas en dicho escrito.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Area de Urbanismo (Disciplina urbanística).

Visto asimismo el informe previo de la Secretaría general, en cumplimiento del artículo 3,3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril así como el Informe de la Intervención municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Visto lo dispuesto por los artículos 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; los artículos 150 al 152 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con doce votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX), ningún voto en contra y nueve abstenciones (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista durante el período de información pública de la aprobación inicial de la "Ordenanza municipal por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico y la rehabilitación de edificios en el resto del Casco Urbano con antigüedad superior a 50 años", por los siguientes motivos:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

- En la Comunidad autónoma de La Rioja, por mandato del artículo 197,3 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), los Ayuntamientos han de exigir a los propietarios de todos los edificios, con la excepción de los de titularidad pública afectos al servicio público, el informe de evaluación en los términos, plazos y condiciones previstos legalmente (en la Ley 8/2023) con dos especialidades autonómicas: que la antigüedad del edificio sea superior a 30 años y que el informe tendrá una vigencia de 5 años.
 Dicha exigencia fue ratificada en la respuesta a la consulta realizada por este Ayuntamiento -ante la sucesión de normativas en la materia, y la derogación parcial de dicha regulación derivada de una Sentencia del Tribunal Constitucional- a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, considerando que la implantación del informe de evaluación de edificios debe realizarse a través de una Ordenanza municipal.

 Por tanto, la alegación tiene base en cuanto a la exigibilidad del informe en ese umbral y a su función acreditativa del estado de conservación, accesibilidad y eficiencia energética. En ese sentido, la implantación de dicho informe no es optativa, lo discutible es la forma de su implantación, en cuanto a técnica normativa y a coordinación de los correspondientes instrumentos de regulación.

- De acuerdo con la exigencia indicada legalmente, el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Calahorra para 2026, que fue aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 3782, de fecha 26 de diciembre de 2024, recoge la siguiente iniciativa normativa:

 "2006/12 ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS AREA URBANISMO/PATRIMONIO

 OBJETIVO

 El **Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio**, estableció con carácter general la **obligatoriedad de someter a inspección técnica periódica** a los edificios destinados preferentemente a uso residencial y con una antigüedad superior a **50 años**, en los municipios contemplados en su Disposición adicional tercera (esto es, aquellos con población superior a 25.000 habitantes, con las excepciones previstas en la propia norma). Dicha inspección tenía por finalidad garantizar el **adecuado estado de conservación de los edificios**, en los términos y con el alcance definidos en el propio texto legal.
 El apartado 2 del artículo 21 del citado Real Decreto-ley facultó a las **Comunidades Autónomas** para regular la **forma, plazos y condiciones** de la inspección, así como para habilitar a los **Ayuntamientos** a establecer sus propias actuaciones en la materia, dentro del marco normativo estatal y autonómico.
 Posteriormente, la **Ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas**, configuró el **Informe de Evaluación de los Edificios (IEE)** como un instrumento integrado que amplía y sistematiza el contenido de la inspección técnica, regulación que fue posteriormente incorporada al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015.
 El **Informe de Evaluación de Edificios** constituye el documento mediante el cual las personas propietarias de inmuebles ubicados en edificaciones de tipología residencial de vivienda colectiva acreditan, ante la Administración competente, la situación del edificio, al menos en relación con:
 – su estado de conservación,
 – el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, y
 – el grado de eficiencia energética.
 En el ámbito autonómico, la **LOTUR**, tras la reforma operada por la Ley 4/2014, estableció la
 obligación de los Ayuntamientos de exigir el IEE regulado en la Ley 8/2013 para todos los edificios **cuya antigüedad supere los 30 años.**
 No obstante, teniendo en cuenta que las competencias municipales se circunscriben a la materia de conservación y rehabilitación de la edificación (artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), se considera oportuno delimitar el alcance de la inspección periódica municipal a la verificación

del cumplimiento, por parte de las personas propietarias, del **deber de conservación de los edificios**, entendido como la obligación de mantenerlos en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
En este contexto, la implantación de un Sistema Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE) permitirá dotar al Ayuntamiento de una herramienta operativa y sistemática para evaluar el estado de conservación del parque edificado, priorizar intervenciones, y ordenar medidas correctoras dirigidas a garantizar la estabilidad, seguridad y salubridad de los inmuebles.
El sistema deberá implantarse de forma progresiva, atendiendo a criterios objetivos tales como la antigüedad, el nivel de riesgo, la ocupación o el valor patrimonial de los edificios, incorporando asimismo mecanismos de acompañamiento técnico a las personas propietarias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones legales. "

- El artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), regula el deber de los propietarios de edificios de conservación de los mismos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; las potestades municipales de control (órdenes de ejecución, ejecución subsidiaria, etc.), y la exigencia del informe de evaluación de edificios como instrumento de evaluación periódica. No regula un "régimen de subvenciones" ni condiciona expresamente el acceso a ayudas a la previa presentación de dicho informe de evaluación.

 El informe de evaluación de edificios se vincula a la acreditación del estado de conservación, accesibilidad universal y eficiencia energética, y el deber de conservación exige mantener las edificaciones en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato. Es relevante porque el diseño de una subvención a la rehabilitación debería concretar si financia actuaciones de conservación, accesibilidad o eficiencia energética, y si el mecanismo de verificación y control municipal propuesto permite verificar adecuadamente esos tres ejes, o solo la correcta ejecución material de obras puntuales.

 Tal como indica el técnico municipal, la concepción de la Ordenanza de subvenciones a la rehabilitación vigente, y de la presente normativa que continúa su misma filosofía, lo que pretende es incentivar o aliviar el esfuerzo económico que realiza el particular en la rehabilitación de su inmueble. No está concebida como un medio con el que alcanzar unos estándares mínimos de seguridad, accesibilidad y eficiencia energética en todo el municipio. No obstante, las inadecuaciones que los servicios técnicos municipales detectan en los edificios en cuestiones de seguridad, salubridad y ornato que pueden afectar al interés general se palían mediante la tramitación y resolución de requerimientos del deber de conservación dirigidos a los propietarios de los edificios.

- La Ordenanza de subvenciones puede configurarse válidamente para edificios de más de 50 años sin condicionar de forma automática la ayuda a la previa obtención del informe de evaluación de edificios, puesto que articula un control técnico sustitutivo mediante un régimen de acreditación material de la actuación subvencionable mediante la aportación de facturas y verificación técnica municipal sobre las obras ejecutadas.

 Cabe destacar que el control municipal de las obras realizadas en los edificios no queda limitado a la comprobación de la acreditación ex post de los gastos y al informe municipal, puesto que dichas obras han sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento mediante la concesión de la correspondiente licencia municipal, en cuya tramitación el propio técnico municipal ha emitido el correspondiente informe previo sobre su adecuación a la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

- La Ordenanza de bases de ayudas a la rehabilitación y la futura Ordenanza específica sobre el informe de evaluación o ITE son instrumentos distintos por lo que no se aprecia impedimento para que la Ordenanza de subvenciones pueda anticipar las condiciones técnicas de acceso a las ayudas sin invadir el contenido propio de la regulación de la exigibilidad del informe, dado el establecimiento en dicha Ordenanza de los requisitos de las obras subvencionables y su finalidad, de forma que dichas condiciones junto con la exigencia de que la actuación administrativa se apoye en informes técnicos suficientes y objetivables, permiten objetivar las necesidades y orientar las subvenciones a actuaciones justificadas que supongan un uso eficiente de los recursos públicos, evitando decisiones inmotivadas. En este sentido, ya quedó justificado en el expediente que la propuesta de Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación y se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, resultará aconsejable que la Ordenanza de subvenciones y la futura regulación municipal de la inspección técnica y del sistema de evaluación queden coordinadas. En este sentido, cuando se implante la Ordenanza que regule el IEE parece razonable modificar la presente a fin de establecer una vinculación entre dos cuestiones tan íntimas. Es una cuestión que habrá de analizarse cuando se evalúe de qué manera se va a implementar: mediante un período inicial voluntario (y por tanto incentivado), con la determinación anual de un ámbito concreto ya sea por interés o por sorteo (como hace Logroño), comenzando por obligar a los edificios más antiguos, etc.

 En toda esta cuestión, no se puede olvidar que la nueva redacción divide las actuaciones subvencionables en seis tipos:
 - Rehabilitación.
 - Accesibilidad.
 - Fachadas.
 - Locales con actividad económica.
 - Elementos arquitectónicos singulares.
 - Viviendas de nueva planta.

 Entendiendo que las actuaciones englobadas dentro de “accesibilidad” son aquellas obras menores que no concurren a las subvenciones en esta materia de la CAR como el ensanchamiento pasos de puertas en el interior de las viviendas, cambios de bañera por plato de ducha, ejecución de rampas... y que las actuaciones denominadas como “fachadas” (Plan Color) persiguen un interés estético que pueda redundar en conseguir un mejor aspecto a la Ciudad; el establecimiento del IEE como requisito sólo tendría sentido en las actuaciones del primer grupo denominado “rehabilitación”. El Informe no va a evaluar las condiciones de accesibilidad del interior de las viviendas, si la pintura de una fachada precisa de una actualización o si existe un blasón en la fachada que preservar. Tampoco ha lugar como es obvio en la ejecución de edificios de nueva planta o en el establecimiento de actividades en locales. Y sin embargo, todos estos extremos también son de interés para el Ayuntamiento, como así lo ha querido reflejar en la Ordenanza.

- El deber de conservación que se impone a los propietarios de edificaciones por el artículo 197 de la LOTUR habilita a los Ayuntamientos a ordenar obras y a garantizar el cumplimiento de las

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

condiciones exigibles de seguridad, salubridad y ornato público, y la evaluación de edificios servirá para acreditar, al menos, el estado de conservación, accesibilidad y eficiencia energética, por lo que se considera compatible articular la presente Ordenanza de ayudas centrada en las actuaciones subvencionables y el procedimiento para su concesión mediante el adecuado control técnico municipal, siendo coherente reservar la exigencia reglada de inspección o evaluación mediante su regulación completa y desarrollo separado en una Ordenanza específica, tal como viene establecido en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para 2026, sin perjuicio de que pueda integrarse dicho informe -una vez que sea regulada su implantación- como elemento acreditativo para simplificar la comprobación técnica en la concesión de ayudas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la "Ordenanza por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico y la rehabilitación de edificios del resto del Casco urbano que cuenten con una antigüedad superior a 50 años", en los mismos términos que en su aprobación inicial.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, que tendrá lugar a los quince días de la publicación del mismo.

El texto refundido vigente de la Ordenanza se publicará en la web municipal y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará expresamente derogada la "Normativa para la concesión de ayudas a la rehabilitación y edificación en el Casco Histórico de Calahorra" (Boletín Oficial de La Rioja núm. 141 de 19 de noviembre de 1996; núm. 110 de 23 de septiembre de 2016 y núm. 3 de 8 de enero de 2018).

CUARTO.- Remitir el acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70,2 en relación con el 65,2 de la Ley 7/1985.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los alegantes, y dar traslado a las Areas de Urbanismo, Secretaría e Intervención a los efectos oportunos.

7.-1/2026/UR-MPG: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 19 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA, para la recuperación de las determinaciones de calidad de origen de la Unidad de Ejecución U.E.-2 "Conservas Serrano" (Plaza Roma)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente celebrada en fecha 21 de julio de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Mazo por el Grupo Popular.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, pues esta modificación, tal y como se expuso en el pleno de mayo, el objetivo que tiene es revertir el cambio que se introdujo en la revisión del anterior Plan General, para regularizar una situación urbanística que afecta a la Plaza Roma. Y, con esto, poder continuar con la urbanización que, al día de hoy, está sin terminar.
Esta situación urbanística es una situación, diríamos, singular, debido al desnivel del terreno en dicha plaza, y en esa plaza se proyectó para que los aleros, lo que es el tejado estuviese todo al mismo nivel. Como se puede ver, al producirse dicho desnivel, ahora mismo nos encontramos que hay baja+7. Lamentablemente, esta particularidad, en la revisión no se contempló, en la revisión que se hizo del anterior Plan General, y se quedó baja+5, con lo cual esta zona la dejaba fuera de ordenación.
Dado que la urbanización aún no se ha terminado, es necesario tramitar esta modificación y revertir el cambio que se hizo en su día, para poder dejar la situación dentro de ordenación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Moreno no va a tomar la palabra por el Grupo Izquierda Unida. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *No. Únicamente comentar que, como en la aprobación inicial, votaremos a favor. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. ¿El Sr. Mazo desea añadir algo? ¿No?*
Pues vamos a someter el asunto a votación. Votos a favor de esta aprobación provisional, se aprueba por unanimidad.
Gracias.

I.- Antecedentes

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación núm. 90, de fecha 25 de mayo de 2026, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 19 del Plan General Municipal de Calahorra, para la recuperación de las determinaciones de calidad de origen de la Unidad de Ejecución U.E.-2 "Conservas Serrano" (Plaza Roma), promovida por GONZÁLEZ SÁENZ PROMOCIONES, S.L., y redactada por el Arquitecto D. Eduardo Cáseda García, dando conformidad al Informe de Sostenibilidad y a la Memoria de Viabilidad económica, que constan incluidos en la Propuesta.

Esta propuesta tiene por objeto recuperar las determinaciones aplicables a las parcelas sitas en los números 3 y 4 de la Plaza Roma, con referencias catastrales 5141520WM8854S y 5141519WM8854S, incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E.-2 "Conservas Serrano" del anterior Planeamiento General, clasificada como Suelo Urbano en la categoría de Ensanche Intensivo.

La presente Modificación no afecta a aquellos elementos de la ordenación y determinaciones considerados de carácter general (artículo 63.a) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja -LOTUR-). Tampoco afecta a las determinaciones que el artículo 12.2 del Plan General Municipal considera estructurantes.

La Modificación se limita a recoger en la normativa una condición urbanística vinculada a la ordenación de un concreto ámbito, relativa a la altura de alero en las parcelas afectadas, con el objeto

de reflejar una situación edificatoria existente derivada de las determinaciones del PGM anterior para la Unidad de Ejecución señalada.

Por lo tanto, se trata de una modificación a nivel de **planeamiento de desarrollo**, de acuerdo con el artículo 104.1 LOTUR.

II.- Evaluación ambiental estratégica

Solicitado con fecha 13 de marzo de 2026 a la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, en cuanto órgano ambiental, la emisión del *Informe de determinación de afecciones ambientales*, según lo establecido en el artículo 6 bis del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, con fecha 23 de abril de 2026 la Dirección General referida emitió el preceptivo Informe, poniendo de manifiesto que la Modificación Puntual planteada es una modificación menor del PGM de Calahorra, que no implica efectos significativos sobre el Medio Ambiente, por lo que **no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, y puede continuarse con la tramitación sustantiva para su aprobación.

III.- Información pública y audiencia a interesados

El expediente fue sometido a información pública, durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 100, de 28 de mayo de 2026, y en el Diario La Rioja, de 29 de mayo de 2026, y mediante su publicación por medios telemáticos, en el espacio destinado a tablón edictal de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

De igual modo, fue notificado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, al objeto de que pudieran formular alegaciones sobre la posible incidencia de la modificación propuesta en sus respectivos términos municipales.

Durante el periodo de información pública NO se ha recibió alegación alguna.

IV.- Legislación aplicable:

Los artículos 87, 90.1, 103.1, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR), así como el artículo 12 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.ll), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística (en nuestro caso, once Concejales).

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

V.- Vistos:

- El Informe-propuesta de la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).
- El Informe previo de la Secretaria General, emitido conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartados d) 7º y c).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de Modificación Puntual núm. 19 del Plan General Municipal de Calahorra, para la recuperación de las determinaciones de calidad de origen de la Unidad de Ejecución U.E.-2 "Conservas Serrano" (Plaza Roma), promovida por GONZÁLEZ SÁENZ PROMOCIONES, S.L., y redactada por el Arquitecto D. Eduardo Cáseda García.

Segundo.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual núm. 19 del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que emita el Informe al que se refiere el artículo 90.1.c) 1º de la LOTUR, previo a la aprobación definitiva, que corresponde al Pleno de la Corporación.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría.

Cuarto.- El presente Acuerdo es un acto de trámite, no susceptible de recurso.

8.-15/2024/SE-GNL: RATIFICACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SARTAGUDA (NAVARRA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 21 de julio de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 8 del orden del día, ratificación del acta de conformidad para la determinación de la línea límite entre los municipios de Calahorra (La Rioja) y Sartaguda. Y, en el punto número 9, entre los municipios de Calahorra y Azagra (Navarra). Que son dos puntos relacionados.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Vamos a debatir los dos puntos de manera conjunta, aunque luego los votemos separadamente. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Arellano.*

Sra. Arellano Pérez (PP): *Muchas gracias. Muy buenas noches a todos.*
Se trae a pleno la propuesta de ratificación de las dos actas de conformidad para determinación de la línea límite entre los municipios de Calahorra (La Rioja) con Sartaguda (Navarra), y Calahorra (La Rioja) con Azagra (en Navarra).

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

En 1920, se firmaron acuerdos de deslindes de los citados ayuntamientos. Y hay dos acuerdos fundamentales:
Primero. Que determinaron la posición del deslinde en medio del cauce del río Ebro. Que a cada ayuntamiento le corresponde la mitad del cauce.
En octubre del 2024, se firmó el convenio para la actualización y mejora geométrica de delimitaciones territoriales entre la comunidad de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Cohesión Territorial - Me estoy yendo otra vez por los cerros de Úbeda- El Ministerio de Transportes y Movilidad a través del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.
Vista la exposición de trabajos de recuperación de deslindes de los ingenieros del Instituto Geográfico Nacional. Después de varias reuniones celebradas, siendo la última 15 y 16 de julio de 2026, donde se llegó a un acuerdo: la Comisión de Deslindes del Ayuntamiento de Sartaguda y del Ayuntamiento de Calahorra están de acuerdo en los deslindes de dos kilómetros de longitud, donde solo hay, ha habido ligerísimas modificaciones respecto al cauce del río Ebro del año 1920 al día de hoy. Y el deslinde recuperado se aproxima al trazado de 1920.
La Comisión de Deslindes del Ayuntamiento de Azagra y del Ayuntamiento de Calahorra están de acuerdo en los deslindes de diez kilómetros de longitud, donde ha habido ligeras modificaciones respecto al cauce del río Ebro del año 1920, a día de hoy. Y el deslinde recuperado se ajusta al trazado en 1920.
Estos son los dos acuerdos que espero sean ratificados por este pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arellano. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Ochoa.*

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches a todos.*
Como intentaba la compañera explicar, estos dos puntos en los que vamos a ratificar el acuerdo que alcanzó la Comisión de Deslinde nombrada ya en un pleno en octubre del año pasado, incluso antes, en el que ya se explicaron los trabajos que se estaban realizando por técnicos del Instituto Geográfico Nacional, bueno. Tras todos estos meses de trabajo, en el que después sí quiero dedicar un profundo agradecimiento a los técnicos de esta casa, de nuestra comunidad autónoma y demás, tras tantos meses de trabajo, hemos conseguido alcanzar dos acuerdos de línea límite de los cuatro que se nos han propuesto.
Por tanto, hoy votamos el acuerdo con Sartaguda y Azagra, por lo cual yo personalmente y este grupo está satisfecho, y tenemos una..., bueno, sacamos una buena sensación de haber alcanzado dos acuerdos de los cuatro, y los dos que quedarían por alcanzar ya no serán tan fáciles de alcanzar por comisiones de ayuntamiento, sino que su..., digamos, su resolución definitiva, pues se antojará bastante más compleja, y volverá a nuestras manos, de alguna forma, con trabajo arduo, como ha tenido esto, insisto, por parte de los técnicos.
Ahora sí. Quisiera agradecer, desde este grupo e imagino que extendido a toda la Corporación, un profundo agradecimiento a los técnicos de esta casa, del Ayuntamiento de Calahorra, a los técnicos de la comunidad autónoma de La Rioja, con los que también nos han ofrecido un ingente apoyo, y sin los que este asunto tan técnico, pues, desde el punto de vista político, pues solo estamos ahí para limar los asuntos que puedan dar a discusión, pero, también, con responsabilidad y con seriedad, mantener la posición en la que los ciudadanos nos ponen aquí, y este pleno eligió la comisión para eso, para decir qué nos parece bien y qué nos parece mal. Para poner encima de la mesa la opinión que este pleno nos cede para decidir eso.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Entonces, desde este grupo, desde el principio entendimos que esto era un asunto completamente transversal a las ideas políticas, y directamente iba en beneficio de la ciudad, ¿no? Teníamos que trabajar en estos puntos desde ese punto de vista.
Desde ese punto de vista, en el beneficio de la ciudad, los ciudadanos siempre encontrarán al Grupo Socialista. Y con esa idea yo he actuado en todo momento en estos trabajos. Por mi parte y, como digo, por mi grupo, estamos satisfechos con los acuerdos alcanzados, y esperemos que en el futuro se respondan resolver de la misma forma, con acuerdos, las dos líneas límites que nos quedan por decidir con San Adrián y con Andosilla.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Ochoa. Efectivamente, se ha adelantado al agradecimiento que yo iba a pronunciar. Sra. Arellano, tiene su segundo turno de palabra por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Arellano Pérez (PP): *Pues yo lo único que voy a decir es dar las gracias a la secretaria de este ayuntamiento, a técnicos de este ayuntamiento, y a la técnico de cartografía de la comunidad...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. De los Reyes. Sr. De los Reyes, por favor, silencio.*

Sra. Arellano Pérez (PP): *Intervinientes en el proceso por su excelente labor.*
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sr. Ochoa, entiendo que no va a tomar la palabra. Muy bien. Muchas gracias, Sr. Ochoa.*
Yo me voy a permitir agradecerle a usted su colaboración y participación en esa comisión, se notaba que sabía de lo que hablaba, y que estaba en lo que celebraba, y agradezco el talante que ha manifestado en todas y cada una de las reuniones.
Así que, sumándome al agradecimiento que usted ha hecho a los técnicos y que ha hecho nuestra portavoz, también le agradecemos a usted su colaboración.
Sometemos el asunto, esta ratificación, la votamos por separado. En primer lugar, votamos la de Calahorra y Sartaguda: la línea entre Calahorra y Sartaguda. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.
Votamos ahora el límite entre Calahorra y Azagra. Votos a favor, se aprueba por unanimidad.
Gracias.

Vista el Acta conjunta de conformidad suscrita el día 15 de julio de 2026 por las Comisiones Municipales de Calahorra y Sartaguda en presencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN), conforme al artículo 3. 6 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre, en el marco del procedimiento administrativo de resolución de divergencias instruido por la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Considerando que el acta referida ha sido suscrita en acto conjunto por las Comisiones Municipales de Deslinde de los Ayuntamientos de Calahorra y Sartaguda, con asistencia de representante del Instituto Geográfico Nacional, y en la misma, se hace constar la conformidad alcanzada respecto de la expresión geométrica de la línea límite intermunicipal definida como eje del río Ebro, con coordenadas UTM Huso 30 (ETRS89) para los puntos M 1-1 a M 1-9, M2 y el vértice adicional que figura en el acta.

Considerando que dicha acta conjunta fue levantada en el marco del procedimiento de mutuo acuerdo previsto para deslindes entre términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades

Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

Considerando que, alcanzada la conformidad en el acto de deslinde, el procedimiento previsto en el referido artículo 2, apartado 4 del Real Decreto 3426/2000 exige la ratificación por el Pleno de cada Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días siguientes al acto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las comisiones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación (lo que implica cumplido el Quórum de mayoría absoluta), **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar íntegramente el Acta conjunta de conformidad de las Comisiones Municipales de Calahorra (La Rioja) y Sartaguda (Navarra) en presencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN), conforme al artículo 2.4 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre, en el marco del procedimiento administrativo de resolución de divergencias instruido por la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática del Gobierno de España, suscrita en acto conjunto por ambas Comisiones Municipales, en fecha de 15 de julio de 2026 y, en particular, aprobar la expresión geométrica del deslinde del eje del río Ebro en los términos y con las coordenadas UTM Huso 30 (ETRS89) que constan en el acta.

Segundo.- Hacer constar expresamente que el presente acuerdo de ratificación se adopta con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido para la ratificación, a fin de producir la elevación a definitivo del deslinde alcanzado por las Comisiones Municipales.

Tercero.- Disponer que, por la Alcaldía-Presidencia, se remita, en el plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria, certificación del presente acuerdo, expedida por la Secretaría, junto con copia del acta de deslinde, a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y al Instituto Geográfico Nacional, a los efectos procedentes de continuación y culminación del procedimiento administrativo y de su reflejo en los instrumentos de coordinación y cartografía oficial que correspondan.

9.-15/2024/SE-GNL: RATIFICACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y AZAGRA (NAVARRA)

Vista el Acta conjunta de conformidad suscrita el día 16 de julio de 2026 por las Comisiones Municipales de Calahorra y Azagra en presencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN), conforme al artículo 3. 6 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre, en el marco del procedimiento administrativo de

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

resolución de divergencias instruido por la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Considerando que el acta referida ha sido suscrita en acto conjunto por las Comisiones Municipales de Deslinde de los Ayuntamientos de Calahorra y Azagra, con asistencia de representante del Instituto Geográfico Nacional, y en la misma, se hace constar la conformidad alcanzada respecto de la expresión geométrica de la línea límite intermunicipal definida como eje del río Ebro, con coordenadas UTM H 30 (ETRS89) para los puntos M 1-1 a M 1-84, M2 conforme figura en el acta.

Considerando que dicha acta conjunta fue levantada en el marco del procedimiento de mutuo acuerdo previsto para deslindes entre términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

Considerando que, alcanzada la conformidad en el acto de deslinde, el procedimiento previsto en el referido artículo 2, apartado 4 del Real Decreto 3426/2000 exige la ratificación por el Pleno de cada Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días siguientes al acto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las comisiones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación (lo que implica cumplido el Quórum de mayoría absoluta), **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar íntegramente el Acta conjunta de conformidad de las Comisiones Municipales de Calahorra (La Rioja) y Azagra (Navarra) en presencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN), conforme al artículo 2.4 del RD 3426/2000, de 15 de diciembre, en el marco del procedimiento administrativo de resolución de divergencias instruido por la DG de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática del Gobierno de España, suscrita en acto conjunto por ambas Comisiones Municipales, en fecha de 16 de julio de 2026 y, en particular, aprobar la expresión geométrica del deslinde del eje del río Ebro en los términos y con las coordenadas UTM Huso 30 (ETRS89) que constan en el acta.

Segundo.- Hacer constar expresamente que el presente acuerdo de ratificación se adopta con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido para la ratificación, a fin de producir la elevación a definitivo del deslinde alcanzado por las Comisiones Municipales.

Tercero.- Disponer que, por la Alcaldía-Presidencia, se remita, en el plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria, certificación del presente acuerdo, expedida por la Secretaría, junto con copia del acta de deslinde, a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y al Instituto Geográfico Nacional, a los efectos procedentes de continuación y

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

culminación del procedimiento administrativo y de su reflejo en los instrumentos de coordinación y cartografía oficial que correspondan.

10.-90/2022/P3: PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOCIALES QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 21 de julio de 2026 proponiendo al pleno la prórroga a partir del 1 de septiembre de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues, por poner en antecedentes de hecho, a los ciudadanos, el pleno de sesión de 27 de julio de 2022 adjudicó el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del servicio de ayuda a domicilio de este ayuntamiento durante el plazo de cuatro años, contando a partir del 1 de septiembre de 2022, de modo que debiera terminar, finalizar el contrato el 31 de agosto del 2026.
Con fecha de 10 de abril de 2026, se inició el expediente de licitación del nuevo contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y cuya licitación, finalmente, fue aprobada por el pleno de la Corporación en sesión de 27 de abril de 2026, dentro del plazo legal previsto en la ley.
Ha presentado recurso especial en materia de contratación la mercantil OHL Servicios Ingesan, solicitando la declaración de nulidad del procedimiento de contratación, así como la retroacción de actuaciones para realizar una nueva licitación del contrato, y como medida cautelar, ha pedido la suspensión del procedimiento de licitación.
Con fecha 4 de junio de 2026, hemos recibido notificación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que ha adoptado la medida referida, la medida cautelar, es decir, la suspensión del procedimiento de licitación.
En el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público se determina que, cuando el vencimiento de un contrato, en este caso, 31 de agosto de 2026, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las condiciones del contrato.
A la vista de los acontecimientos y considerando que no es posible determinar la fecha de formalización del nuevo contrato de servicios sociales que tiene por objeto la ayuda a domicilio, por estar suspendida la licitación, y siendo imposible determinar una previsión de plazo de resolución de dicha licitación, se propone al pleno acordar la prórroga del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Calahorra, suscrito con la mercantil Arquisocial, S. L., para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta que comience la

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

ejecución del nuevo contrato, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses a partir de dicha fecha.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Antoñanzas. Por el Grupo Izquierda Unida no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *sí, muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues, desde el Partido Socialista, por una cuestión de responsabilidad, vamos a votar a favor de esa prórroga. Nos parece absolutamente fundamental que se siga prestando el servicio de ayuda a domicilio. La prórroga, como dice el Sr. Antoñanzas, es por un máximo de seis meses, o el plazo…, hasta que, digamos, se formalice o se pueda formalizar este contrato.
Como ha anunciado también, le ha admitido a la empresa las medidas cautelares. Lo que no sabemos es, exactamente, qué parte del artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público es el que la empresa dice que ha incumplido este ayuntamiento. Y, teniendo en cuenta que no viene en el expediente, pues me gustaría saber exactamente qué es lo que está alegando la empresa. Simplemente por información. Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sr. Antoñanzas, tiene su segundo turno de palabra.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Muchas gracias.*
Lo primero, agradecer a los grupos su voto favorable. Y, por puntualizar con el Sr. Martínez, la cláusula referida es la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas, y el contrato, como máximo, establece una prórroga de nueve meses.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sr. Martínez, ¿desea tomar la palabra? Sí.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *No. Simplemente, la cláusula 34, que incumple el artículo 133, que habla del deber de confidencialidad de los ayuntamientos. A lo que voy es que qué es lo que la empresa dice que hemos incumplido. Por qué la empresa dice que el ayuntamiento habría podido incumplir el principio de confidencialidad. Explicado así, con palabras llanas.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Antoñanzas tiene la palabra para cerrar el debate.*

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): *Simplemente por aclarar el tema, es una discrepancia que existe entre el área de contratación y con la empresa citada, y entonces, como no han llegado o no se ha llegado a un acuerdo, pues el Tribunal decidirá.*
Simplemente. No es más que eso.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Vamos a someter la propuesta a votación. Votos a favor de la prórroga forzosa, se aprueba por unanimidad.*

El Pleno en sesión de 27 de julio de 2022, adjudicó a la mercantil ARQUISOCIAL S.L., con domicilio social en Zaragoza, calle Cabezo Buenavista, nº 7, local, C.I.F. nº B-22183370, el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra durante el plazo de CUATRO AÑOS a partir del 1 de septiembre de 2022, de modo que debería finalizar el 31 de agosto de 2026, conforme dispone la cláusula V del contrato administrativo formalizado en fecha 25 de agosto de 2022.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Considerando que con fecha 10 de abril de 2026 se iniciaron las actuaciones previas del expediente de licitación del contrato la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, y cuya licitación finalmente fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de abril de 2026 (expte. 31/2026 E2).

Considerando que el anuncio de licitación en PLACSP se efectuó en fecha 29 de abril de 2026, y el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación finalizó el día 22 de mayo de 2026, a las 00,00 horas, habiéndose presentado en plazo recurso especial en materia de contratación por la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.U., de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION, solicitando la declaración de nulidad de la referida cláusula 34 del PCAP, por infringir el artículo 133 de la LCSP, así como la retroacción de actuaciones para realizar una nueva convocatoria de licitación, y como medida cautelar la suspensión del procedimiento de licitación.

Considerando que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 04/06/2026 ha adoptado la referida medida cautelar en recurso 880/2026 C.A. La Rioja 16/2026, determinando la suspensión de la tramitación del procedimiento, de modo que la resolución del recurso acordará el levantamiento de la medida adoptada.

Considerando que no es posible determinar la fecha de formalización del nuevo contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por estar su licitación suspendida, siendo imposible determinar una previsión del plazo de resolución de la referida licitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LSCP, que determina que cuando al vencimiento de un contrato, que en este caso alcanzaría el 31 de agosto de 2026, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación (en este caso la demora en la resolución del expediente de licitación, que se encuentra en trámite de adjudicación, o de otros recursos que puedan presentarse contra el acuerdo de adjudicación), y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las condiciones del contrato.

Se debe traducir a documento de disposición de gasto, los documentos de autorización de gasto que figura en el expediente 31/2026 E2 para atender a las obligaciones que se hubieran derivado de la adjudicación de este a partir del 1 de septiembre de 2026, esto es el documento de autorización de gasto nº 12026000013812 y 12026000013814.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, suscrito con la mercantil ARQUISOCIAL S.L., para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses a partir de dicha fecha.

Se adoptarán los apuntes contables necesarios para transformar los documentos de autorización de gasto que constan en el expediente 31/2026 E2, en documento de disposición de gasto para atender las obligaciones derivada de la prórroga de este contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil ARQUISOCIAL S.L.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Andrea Toledo Ruiz, Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

11.-82/2024/P3: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOCIALES QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL "SAN LÁZARO", EN CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 21 de julio de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa y buenas noches a todos.*
El pasado año, el Gobierno de La Rioja aprobó un nuevo decreto que buscaba mejorar la atención y cuidados de nuestras personas mayores, siguiendo el modelo de atención centrada en estas personas. Lo que estamos haciendo con esta modificación es incrementar el personal que nos establece dicho decreto.

Por tanto, con esta modificación, la residencia incorpora un cuidador a jornada completa, y otro más a media jornada. Y reforzamos con seis horas extras semanales tanto el servicio de fisioterapia como el de terapia ocupacional.
Esto conlleva destinar 88.922 euros más del presupuesto municipal para ofrecer un trato más cercano y profesional a nuestros mayores, que se lo merecen.
Por todo ello, solicitamos el voto a favor de todos los grupos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. El Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida, no va a tomar la palabra. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. González.*

Sra. González Vílchez (PSOE): *Bien. Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches a todas.*
A ver, al respecto de esta cuestión que debatimos, me gustaría reseñar dos cuestiones. La primera es que vamos tarde. Y la segunda, que, en lo que se refiere a la gestión de servicios sociales del Partido Popular, su máxima es trabajar a mínimos. Y voy a explicar un poco por qué con detalle.
¿Por qué vamos tarde? Porque, en 2024, cuando se aprobó el pliego de este contrato de gestión de la Residencia San Lázaro, nosotros ya advertimos que no se había tenido en cuenta el acuerdo publicado en el BOE en julio de 2022, del Consejo Territorial de Servicios Sociales, sobre criterios de calidad en los centros de atención de dependencia. Y este acuerdo contempla un incremento, cada año, del personal de atención directa a los residentes, hasta 2029.
En julio de 2024, se adjudicó el contrato con un aumento de ocho auxiliares de atención directa a diez, que se mantenía durante toda la vigencia del contrato, es decir, hasta el 31 de agosto de 2027, y prorrogable a 2028.
En octubre del 2024, ya con el contrato adjudicado, se aprobó una modificación del reglamento interno en este pleno, según la cual, en el centro residencial San Lázaro, no podía haber más de un 15 % de residentes con un grado de dependencia superior al 1. Es un centro para residentes válidos, y aprobamos que se incluyeran hasta un máximo de personas con una discapacidad grado 1.
El 14 de marzo de 2025, efectivamente, el Gobierno de La Rioja publica un decreto, en el Boletín Oficial de La Rioja, que determina o motiva la modificación de este contrato, en marzo de 2025. Este decreto regula el personal, basándose en la atención integral centrada en las personas, que está propuesto en el acuerdo del Consejo Territorial de 2022. Y establece un plazo máximo de un año para la adaptación de las residencias a las nuevas ratios. Ese plazo expiraba en marzo de 2026.
En ese decreto, aparece una disposición adicional única donde se permite reducir la ratio en residencias donde haya más de un 40 % de residentes con un grado que sean válidos o con un grado de discapacidad tipo 1, como el que tiene la Residencia San Lázaro. O sea, nuestra residencia cumplía ya la disposición adicional del decreto.
No es hasta febrero de 2026 en el que se solicita, se solicita, por parte de nuestro ayuntamiento, al Servicio de Inspección de Centros, que determine la ratio aplicable a este centro municipal. La respuesta llegó en mayo. Recuerdo que el plazo expiraba en marzo. Pero la providencia de Alcaldía para adaptar el contrato es del 13 de julio, es decir, cuatro meses después de finalizar el plazo de adaptación y dos meses después de recibir respuesta del Servicio de Inspección.

Sra. Alcaldesa: *Sra. González, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. González Vílchez (PSOE): *Continúo en mi próxima intervención. Gracias, alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sra. Sáenz, tiene la palabra por el Equipo de Gobierno.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626622340654305
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, señora alcaldesa.*
Sra. Vílchez, ha dado usted un montón de datos. Yo los voy a resumir. La única realidad es que, a partir del 1 de agosto, nuestra residencia va a contar con, como he dicho, un cuidador a jornada completa, y otro, a media jornada. Y se refuerza el servicio de fisioterapia y el de terapia ocupacional y esa es la única realidad. Que queremos que nuestros mayores, en el centro, tengan mayor atención, que es lo que va a pasar a partir del 1 de agosto.
Nada más. Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. La Sra. González tiene su segundo turno de palabra.*

Sra. González Vílchez (PSOE): *Muchas gracias.*
Bueno, a ver. Doy datos, es la secuencia temporal de la realidad y lo que digo es todo contrastado, y es la realidad de lo que ha ocurrido. Y que vamos con retraso es... Vamos, eso no tiene apelación ninguna.
¿Por qué digo que trabajamos a mínimos? Estoy de acuerdo con usted, que se va a incorporar un personal y medio más, gerocultor, y se amplía un poquito la jornada de la trabajadora, de fisioterapeuta y terapeuta ocupacional.
Mire usted, si el Gobierno de La Rioja hubiera aplicado el acuerdo, el acuerdo interterritorial, ¿eh?, de servicios sociales, que no es del Gobierno, es de todas las consejerías de España, habría que aumentar la ratio, ya en diciembre de 2026 debería estar en 0,37. Que, trasladado a números, sería quince auxiliares de gerontología ¿Vale?
El decreto del Sr. Capellán, que lo publica tres años después de ese acuerdo, se mantiene una ratio de 0,31, fijo. No contempla ir aumentando los años sucesivos.
Entonces, esa ratio, corresponden 12,4 auxiliares de atención de primer nivel. Y llevamos 16 meses esperando, y hemos dejado que se pase el plazo, para conseguir una ratio de 0,29. Que, traducido a números, es, en lugar de 12, que sería el redondeo que especifica el decreto, vamos a tener 11,5. O sea, para ahorrarnos... Bueno, ahorrarnos, para tener, en lugar de 12 auxiliares de atención de primer nivel, tener 11,5, hemos dejado que se pase el plazo, llevamos 16 meses de retraso. 16 meses, y además sabíamos por el reglamento interno del centro residencial, que aprobamos nosotros en 2024, hace dos años, que no puede haber más de un 15 % con personas con un grado de discapacidad 2-3, sabíamos que lo cumplíamos. Es decir, si queríamos hacer 11,5, lo podíamos haber hecho desde marzo del año pasado sin pedirle permiso a nadie.
Para concluir, a mí, francamente, me parece triste. Lo digo en serio como lo siento. Saben ustedes que yo soy... Digo lo que siento. Me parece triste que tengamos que esperar 16 meses para privar a la..., la atención de nuestros mayores, por un contrato, para una persona y media en lugar de 2. Me parece, la verdad, lamentable. Lo siento mucho.
La mejora de la ratio de personal cualificado para cuidar a mayores y dependientes es algo que el Partido Socialista siempre ha defendido. No solo se trata de atender a las personas que necesitan ayuda. Es crear empleo de mejor calidad, en un área de carácter fundamental para nuestra sociedad. A mi modo de ver y a nuestro modo de ver.
Votaremos a favor, por supuesto. Y habríamos votado a favor en marzo de 2025, e incluso, si el Gobierno de La Rioja hubiera trasladado a su decreto las recomendaciones del decreto, de acuerdo, del Consejo Territorial de Servicios Sociales, que implicaban tener 15 personas de atención directa en lugar de 11,5.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. González. Para cerrar el debate, tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Equipo de Gobierno.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Sáenz Martínez (PP): *Gracias, señora alcaldesa.*
Sra. Vílchez, siento mucho que esté usted tan apenada y tan triste. ¿Eh? Estamos cumpliendo con el decreto de la comunidad, es así. Y estamos aumentando los servicios. Lo cual, yo creo que, en vez de entristecerle, tendría que alegrarle. Más que nada por nuestros mayores. Y porque van a tener una mayor atención. Les vamos a mejorar, lo cual, pienso que no le tiene que entristecer, que se tiene que alegrar porque es una buena mejora.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Sáenz. Vamos a someter el asunto a votación.*
Votos a favor, se aprueba por unanimidad. Gracias.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión de fecha 30 de julio de 2024, adjudicó a la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F. nº A-87.045.407 y domicilio fiscal en Valladolid, calle Ducado, nº 2, c.p. 47.009), el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, por el precio que consta en el expediente (2.628.512,16.- euros I.V.A. incluido), y formalizándose el contrato administrativo correspondiente en fecha 26 de agosto de 2024. El contrato se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2027, pudiendo ser prorrogado un año más.

Asimismo, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2025, tomó conocimiento de la sucesión del contratista SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., como consecuencia de escisión parcial de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio/accionista otorgada por las mercantiles "SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A." UNIPERSONAL, "ZAINTZEN S.A". UNIPERSONAL, "SAMAIN SERVIZOS A COMUNIDADE S.A." UNIPERSONAL, "ACCENT SOCIAL S.L." UNIPERSONAL, "ATENDE SERVICIOS INTEGRALS SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL como sociedades escindidas y CLECE MAYORES S.L. UNIPERSONAL como sociedad beneficiaria de la escisión, otorgada en Madrid, en fecha 03/07/2025, nº de protocolo 1.313 del notario D. Alberto Bravo Olaciregui, y en consecuencia de la cesión del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra a favor de la mercantil CLECE MAYORES S.L.U., que opera automáticamente por ministerio de la ley (artículo 98 de la LCSP), una vez se ha acreditado que la sociedad cesionaria cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigido, y no está sujeta a los requisitos formales de la cesión contractual ordinaria, por lo que tiene efectos desde la fecha de presentación de comunicación de cesión, esto es el 20 de noviembre de 2025.

El apartado 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que no cabe ninguna modificación prevista, y la cláusula X del contrato administrativo formalizado en fecha 26/08/2024 establece que las *condiciones de las modificaciones del presente contrato que puedan acordarse, se tramitarán según de determina en la cláusula 44ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 25 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,* así como que *de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante la vigencia de este contrato no se revisarán los precios.* De acuerdo con lo establecido en la cláusula 44 del PCAP, el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y forma previstos conforme al artículo 203 de la LCSP, en este caso una modificación no prevista de las reguladas en el artículo 205 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Con fecha 14/03/2025 se publicó en el BOR, el Decreto 12/2025, de 25 de febrero, por el que se regula el personal del modelo de Atención Integral Centrada en las Personas, en las residencias de personas mayores y la coordinación sociosanitaria en la atención de los cuidados. La DA única de dicho decreto permite reducir ratios para centros con alto porcentaje de personas no dependiente o con dependencia moderada, por lo que con fecha 06/02/2026 se solicitó al Servicio de Autorización e Inspección de Centros que determinara el porcentaje aplicable al Centro Residencial Municipal "San Lázaro", y con fecha 08/05/2026 se recibió respuesta determinado las nuevas ratios para el centro municipal, concluyendo con la necesidad de incrementar el personal vinculado al contrato en: 1,60 jornada de gerocultores; 0,15 de jornada de fisioterapeuta; 0,15 de jornada de terapeuta ocupacional

En fecha 13 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Calahorra, mediante Providencia de Alcaldía, se determinó la necesidad de modificación de este contrato, para adaptar el contrato de servicios a necesidad impuesta por el nuevo reglamento del Gobierno de La Rioja que regula el personal del modelo de Atención Integral Centrada en las Personas, en las residencias de personas mayores, con efectos desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, lo que supone un incremento del precio del contrato de **88.922,00 €**. I.V.A. incluido.

Con fecha 13 de julio de 2026 se cursó trámite de audiencia al contratista, que fue notificado en esa misma fecha. Con fecha 14 de julio de 2026, registro general de entrada nº 2026011140 de fecha 15/04/2026 D. Oscar Sanz Hernando, en representación de la mercantil CLECE MAYORES S.L.U. presenta documento aceptando las condiciones de la modificación propuesta, dando por concluido el trámite de audiencia, sin formular oposición alguna.

Con fecha 15 de julio de 2026 se emite informe jurídico, y asimismo se han emitidos los informes preceptivos de Secretaría General y de fiscalización, señalando que existe consignación suficiente en la partida nº 2314/22799 denominada "RESIDENCIA MUNICIPAL SAN LÁZARO. TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Corporación para los años 2026 y 2027, para autorizar el gasto de 88.922,00.- euros, por cuyo importe se realizan los correspondientes documentos de retención de crédito nº 12026000024668 y 12026000024669.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Visto el informe de Secretaría (Disposición Adicional 3ª, punto 8, de la LCSP).

Considerando que en el PCAP no está prevista esta modificación, por lo que solo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 205.2.b de la LCSP, en este caso la circunstancia sobrevenida e imprevisible es la aprobación del Decreto 12/2025, de 25 de febrero, por el que se regula el personal del modelo de Atención Integral Centrada en las Personas, en las residencias de personas mayores y la coordinación sociosanitaria en la atención de los cuidados, cuya DA única permite reducir ratios para centros con alto porcentaje de personas no dependiente o con dependencia moderada, habiendo obtenido la autorización necesaria para ello del Servicio de Autorización e Inspección de Centros del Gobierno de La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en los artículos 205 y 206 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el dictamen de la Comisión Informativa de

Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil CLECE MAYORES S.L.U., para la ejecución del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, para incorporar **a** partir del 1 de agosto de 2026 los medios humanos necesarios para ajustar las ratios del personal vinculado al contrato a las exigencias del Decreto 12/2025, de 25 de febrero, por el que se regula el personal del modelo de Atención Integral Centrada en las Personas, en las residencias de personas mayores y la coordinación sociosanitaria en la atención de los cuidados, conforme a la autorización del Servicio de Autorización e Inspección de Centros, que en relación a la aplicación de la DA única del referido decreto ha determinado la necesidad incrementar el personal vinculado al contrato en: 1,60 jornada de gerocultoras; 0,15 jornada de Fisioterapeuta, y 0,15 jornada de Terapeuta Ocupacional, con un coste total de 88.922,00 €, I.V.A. incluido. Esta modificación de ratios y precio deberá persistir durante la prórroga que en su caso se apruebe.

Reajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, de forma que la garantía definitiva se complete con la cifra de 4.041,91 €, que deberá constituirse por el contratista en la Tesorería Municipal antes de formalizar la modificación del contrato, o en su defecto y alternativamente acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se llevará a cabo en el primer abono del pago del contrato que se produzca a partir de la modificación, debiendo efectuar solicitud al respecto. En total la garantía definitiva del contrato, junto con la modificación, alcanzará la cifra de 141.944,83 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, con el límite del 31 de julio de 2026, se formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. María Antonia Deza Bella, Trabajadora Social responsable del Centro Residencial "San Lázaro", encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

12.-42/2026/P1: APROBACIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SERVICIO PARA LA GESTION DEL

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

ALBERGUE DE PEREGRINOS "SAN FRANCISCO" CON CAFETERÍA Y RESTAURANTE, EN CALAHORRA (LA RIOJA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica celebrada en fecha 21 de julio de 2026.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Zapata por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Traemos a este pleno el estudio de viabilidad de la gestión del albergue de peregrinos para su aprobación, y como han visto en el expediente, el contrato va a finalizar el 30 de noviembre de este año.
Este es un paso necesario y obligado antes de licitar este nuevo servicio, y con los datos aportados por el concesionario y estimando un incremento prudente de un 2 % tanto en costes como en ingresos, vemos que es sostenible económicamente, por lo tanto, para el ayuntamiento no supone ningún gasto, pero lo que sí va a suponer es un gran beneficio para la ciudad, importante, tanto turísticamente como para el casco antiguo, y por todo ello pido el voto favorable de este pleno.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Por el Grupo Izquierda Unida, yo creo que no va a tomar la palabra su portavoz, porque no lo veo. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, en principio, yo entiendo que nuestro grupo va a votar a favor, teniendo en cuenta que no supone, tampoco, más allá, dentro del estudio de costes, que sí que es verdad que hay unas estimaciones de un 2 % más de ingresos, entre otras cosas porque se va a subir el precio del albergue, o eso es lo que parece deducirse de los informes municipales, también es verdad que lleva muchos años congelado, se puede entender, y un 2 % más de gasto, pero, en realidad, lo que es el modelo de negocio, el modelo de gestión del albergue, no va a variar, va a seguir siendo exactamente el mismo, y en ese sentido nosotros votaremos a favor.
Y, simplemente, otra..., otra pequeña aclaración, cuando se habla de integrantes de un servicio, 11,5 es menos que 12. Entonces, el Partido Popular llega tarde, porque tendríamos que tener 12 integrantes, 12 asistentes más, o sea 12 asistentes en la residencia y no 11,5. Nos alegraríamos si tuviéramos 12, no 11,5.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, creo que no se debe aprovechar el turno de palabra para corregir o aclarar la intervención anterior. O sea, estamos hablando del albergue, no de San lázaro. Creo que lo sabe, pero bueno, yo se lo voy a repetir. Porque a veces se les olvidan tantas cosas.*
Sra. Zapata, tiene su segundo turno de palabra.

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Dar las gracias a los integrantes del pleno por su voto favorable y no me haga estos quiebros, Sr. Martínez, porque me ha despistado. En un momento dado, no sabía ya qué tenía que ver eso con el albergue.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Zapata. El Sr. Martínez, entiendo que no va a intervenir. ¿Verdad, Sr. Martínez? No va a intervenir... No va a intervenir.*
Sometemos el asunto a votación. Votos a favor de este estudio de viabilidad, se aprueba por unanimidad.
Gracias.

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 1 de diciembre de 2024 con D. Miguel Espinosa Ciordía, en nombre propio, para ejecutar el contrato de gestión del servicio de explotación del Albergue de Peregrinos *"San Francisco"* de Calahorra, incluido el servicio de cafetería y comedor y Tienda del Museo de la Verdura, mediante concesión, durante el periodo de diez años a partir de 1 de diciembre de 2014, que ha sido prorrogado dos años más, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/11/2024 y 28/07/2025, de modo que finalizará el próximo 30 de noviembre de 2026.

Visto el informe de estudio de viabilidad del servicio de fecha 16 de julio de 2026 de la Técnico del Servicio de Turismo, designada responsable del contrato, que ha sido elaborado con los datos económicos de explotación facilitados por el contratista actual, esto es bajo las circunstancias de continuar en la explotación de la instalación municipal con los mismos parámetros de ocupación y ratios que los que se han sucedido en los anteriores 12 años. De dicho informe resulta el siguiente estudio de viabilidad económica-financiera:

COSTES DE EXPLOTACIÓN (se realiza la estimación anual y una proyección de incremento del 2% cada año):

PROYECCION DE GASTOS (estimación de incremento de 2%):

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Restau-rantes	279.960,00	285.559,20	291.270,38	279.095,79	303.037,71	309.098,46	315.280,43	321.586,04	328.017,76	334.578,12
G.G.	8.760,00	8.935,20	9.113,90	9.296,18	9.482,11	9.671,75	9.865,18	10.062,49	10.263,74	10.469,01
Canon	1.400,00	1428,00	1.456,56	1.485,69	1.515,41	1.545,71	1.576,63	1.608,16	1.640,32	1.673,13
ITP 1%	35.516,52									
									TOTAL	**3.212.249,67 €**

COSTES TOTALES: **3.212.249,67 €**

RECAUDACION:

En este momento el precio publico aprobado por la utilización de las instalaciones del albergue es de 12 €, por lo que el estudio mantiene el precio aprobado

PROYECCION DE INGRESOS (estimación de incremento de 2%):

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
menú	83.880,00	85.557,60	87.268,75	89.014,13	90.794,41	92.610,30	94.462,50	96.351,75	98.278,79	100.244,36

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

carta	237.600,00	242.352,00	247.199,04	252.143,02	257.185,88	262.329,60	267.576,19	272.927,71	278.386,27	283.953,99
alojamiento	2.880,00	2.937,60	2.996,35	3.056,28	3.17,40	3.179,75	3.243,35	3.308,21	3.374,38	3.441,87
								TOTAL	**3.551.651,50 €**	

Visto lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, en lo que respecta al resultado bruto de la explotación en el año base, entendiéndose este como la diferencia entre los ingresos y los gastos previstos al final del primer año de explotación del servicio, se obtiene lo siguiente:

Resumen anual (Año 1)	Cuantía
Ingresos estimados	324.360,00 €
Gastos estimados	293.671,65 €
Resultados del cálculo	30.688,35 €

Se estima una proyección de incremento de los costes y de los ingresos con carácter anual fija del 2%

Visto lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de fecha 21 de julio de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el estudio de viabilidad del proyecto de gestión indirecta mediante concesión administrativa de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos “San Francisco” con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja) que consta en los antecedentes, y que constituye la actuación preparatoria para tramitar expediente de licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión del Albergue de Peregrinos “San Francisco” con cafetería y restaurante, en Calahorra (La Rioja).

SEGUNDO.- Notificar a los servicios de Turismo y Contratación a los efectos de que se redacten los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que fijarán las condiciones de prestación de la concesión del servicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Turismo, Patrimonio, Policía Local, Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

13.-3/2026/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Se da cuenta de la carta remitida por el Alcalde de Madrid, D. José Luis Martínez-Almeida, agradeciendo las condolencias enviadas con motivo del fallecimiento del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, D. Federico Andrés López de la Riva, que sirvió también en este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Gracias, señora secretaria.
Para que todos lo sepan, falleció el secretario del Ayuntamiento de Madrid, fue técnico de personal en esta casa hace muchos años, yo tuve la oportunidad de conocerlo entonces, y le envié una carta al Sr. Martínez-Almeida expresándole nuestras condolencias, las del ayuntamiento y las de toda la ciudad. Y esta es la respuesta que nos ha hecho. Así que se lo agradecemos.

Se da cuenta en el pleno 9/2026 de fecha 27 de julio de 2026 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutiva de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

Al finalizar este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Estábamos con la inclusión. Yo, habitualmente se vota conjuntamente la inclusión de las mociones. En este caso, voy a proponer el voto por separado porque entiendo que una de las proposiciones, por la trascendencia que tiene, que realmente busca investigar, una comisión de investigación sobre la gestión de un área de este ayuntamiento, que es la Policía Local. Yo entiendo que lo oportuno e idóneo es el debate en comisión informativa, por lo que yo voy a solicitar la votación de la inclusión por separado de estas proposiciones.*
El Sr. Martínez está pidiendo la palabra.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.*
Yo creo que debe usted recuperar la cordura, porque en este ayuntamiento hemos entendido este trámite del pleno, el punto número 13, el votar la introducción de las mociones en el orden del día, como una cuestión meramente procedimental, sin cuestionar en ningún momento si al alcalde o alcaldesa de turno le parece bien, le parece mal, le parece menos bien o le parece mediopensionista. El pleno determinará el sentido del voto, o sea, lo que finalmente sale. Si hay una mayoría de grupos que deciden crear esa comisión de investigación saldrá adelante, y si no hay una mayoría, no saldrá adelante. Pero poner pegas por adelantado... Poner pegas por adelantado no es el estilo de una alcaldesa democrática. Es el estilo de una alcaldesa que tiene miedo a debatir las cosas en seno, precisamente, de una comisión informativa, que es lo que se hará si acaso esta comisión de investigación sale a favor.
Yo le pido que hagamos como siempre, votemos las mociones, la inclusión en el orden del día de las mociones, como siempre, y que no establezcamos este tipo de excepciones de carácter, digamos, no discrecional, dicho de una manera que lo entienda todo el mundo, que yo quiero, porque, desde luego, eso altera las reglas del juego, y creo que no es lo que tiene que hacer usted y no es lo que merece el ayuntamiento ni los ciudadanos de Calahorra, y, desde luego, tampoco la Policía Local.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchísimas gracias, Sr. Martínez.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Yo le voy a contestar que, precisamente, alterar las reglas del juego, creo que el Partido Socialista no tiene que dar ninguna lección, porque no puede, y, respecto a lo que yo quiero o no quiero, no es lo que quiera o no quiera. Es lo que me faculta el ROF. Y, sencillamente…

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *No.*

Sra. Alcaldesa: *Estoy facultada…*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *No.*

Sra. Alcaldesa: *Para incluir… Usted me está diciendo que no, yo…*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *No.*

Sra. Alcaldesa: *Si me va a permitir, voy a preguntar a la señora secretaria si es facultativo de la Presidencia…*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Ya está en el orden del día, señora…*

Sra. Alcaldesa: *Del pleno.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Y eso lo decide usted con antelación.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, estoy en el uso de la palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Está alterando el orden del día.*

Sra. Alcaldesa: *Usted ha largado un sermón…*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Y ya… Y ya…*

Sra. Alcaldesa: *Ha largado un sermón, de verdad, que le hemos escuchado, nadie le ha contestado. Ahora le estoy contestando yo. Le voy a preguntar a la señora secretaria si puedo o no someter la inclusión por separado. Es lo único que he planteado. Porque no estoy restringiendo el debate ni coartando a nadie. Para nada. Estoy diciendo que la enjundia de lo que ustedes están proponiendo, el alcance y la trascendencia se merecen no meterlo rápidamente y de tapadillo, una comisión de investigación, así, lanzada al pleno, no. Creo que lo que debe hacerse para algo tan trascendente es llevarlo previamente, como creo que así ha sucedido las veces en las que se ha creado una comisión de investigación que se ha llevado a una comisión informativa, lo que propongo es llevarlo primero a una comisión informativa y debatirlo. Nada más.*
Le voy a preguntar, señora secretaria, si me faculta o no para llevar por separado la inclusión de las mociones por separado. Ese debate.
Por favor, señora secretaria.

Sra. Secretaria General: *Al incluirse en el orden del día, debe ser ratificado. Otra cosa es que, por una cuestión sistemática, como dice el Sr. Martínez, se viene haciendo, de siempre, ratificarlas todas porque así se hace. Pero va de suyo que cada punto se trata por separado y se debate la urgencia por separado.*

Sra. Alcaldesa: *Muchísimas gracias. Si cada punto se trata por separado, puede opinar.*
Sr. Moreno, le toca opinar a usted. Venga.

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No es opinar. Es una pregunta. No es opinar ni dejar de opinar. Yo no voy a entrar ahora en el fondo del asunto.*
Si se lleva a una comisión, luego va a venir a pleno. Pregunto. Porque... No, no, que... No, no, que estoy preguntando. Es decir... Estoy preguntando. Va a la comisión, se debate en la comisión, y luego... Y luego... Y luego vendrá a pleno. Pregunto. No si sé queda... No si se queda en la comisión.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, no creo que nadie se esté bajando los pantalones en este Salón de Plenos.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Es La duda que tengo.*

Sra. Alcaldesa: *De verdad, ¿eh? Y ya vale de hablar cuando no tiene la palabra. Que ha tenido oportunidad de hablar. Está el portavoz del Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Yo tengo esa duda. Es decir, si va a ir a la comisión y se va a quedar ahí, pues... Entonces, claro. Yo lo que digo es, si se va a... Yo no tengo ningún problema en debatirlo en la comisión o debatirlo aquí, ¿eh? Ninguno. Pero lo que digo es que de la comisión pasará a pleno. Pregunto.*

Sra. Alcaldesa: *Bueno. Vamos a resumir...*
Señora... Sra. Maite Arnedo. Mire. Vamos a someter la votación de las mociones por separado. Y ya está. Ya está. No hay que discutir ni debatir. En vez de votarlas de manera conjunta, las vamos a votar por separado.
Vamos a votar la inclusión de esta primera proposición...
Ah, perdón, perdón, Sra. Arnedo. Sí, sí. Perdón, Sra. Arnedo. Tiene la palabra

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Es que han hecho uso de la palabra todo el resto de portavoces y creo que también será interesante el escuchar lo que tiene que decir sobre este tema nuestro grupo municipal.*
En todo caso, Sr. Moreno, la iniciativa sí dice que, con las conclusiones finales de esa comisión de investigación se lleven a pleno. Pero tampoco dice ni siquiera el qué.
La cuestión principal de esta moción, Sr. Martínez, es que ustedes, señores del Partido Socialista, intentan fiscalizar, no a los órganos de Gobierno, sino a nuestra Policía Local. Ustedes, con esa moción, intentan debatir algo para intentar, no sé si coaccionar o controlar la actuación policial. Pero vamos más allá, Sr. Martínez. Vamos más allá. Pese a que esto, en septiembre o cuando vaya a ser, entre en una comisión y lo discutamos en una comisión para ver si tenemos que hablar sobre la actuación de la Policía Local o no, le voy avisando desde aquí, que solicitaremos el debate secreto de este Salón de Plenos. Porque esto no tiene por qué salir al exterior, que nosotros estemos prejuzgando una actuación policial. Si ustedes están prejuzgando una actuación policial, vayan donde tengan que ir y cuestiónenlo. Eso es así. Pero también es muy llamativo que, en anteriores plenos, aquí la Policía Local venía a ver en este Salón de Plenos, y hoy no está.
Perdóneme. no le veía yo. Ahí al final. Le tapaba el señor de Izquierda Unida. No le había visto.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Pero, en todo caso, se lo aseguramos. Y de aquí se lo vamos diciendo, solicitaremos el debate y el voto secreto, porque este calibre de que el Partido Socialista intente hacer averiguaciones de lo que sí y lo que no, oigan. Igual tenemos que abrir muchas comisiones de investigación que no sea esto, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo: No estamos entrando… Sra. Arnedo, no estamos entrando a debatir el fondo de la cuestión. Ninguno, ni siquiera yo. Yo sencillamente he ejercido una facultad, que es la que vamos a hacer, votar la inclusión por separado.*
Vamos a votar la inclusión de esta proposición para crear una comisión de investigación sobre el uso de la grabación de imágenes por la policía.
Votos a favor de la inclusión, 8 votos del Grupo Socialista. Votos en contra de la inclusión, 2 votos del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida. Queda rechazada la inclusión.
Vamos a votar la inclusión de la proposición relativa a los vehículos de movilidad personal. Votos a favor. ¿Ninguno? 8 votos del Grupo Socialista. Perdón. Sí, sí. Estamos en la de los vehículos de movilidad. Perdón. Sí, sí, sí. Perdón. Se aprueba por unanimidad la inclusión.
Votos a favor de la proposición sobre la ampliación del servicio de autobús urbano. Vamos a ver. Vamos… Perdonen un segundo. Votos a favor de la inclusión para debatir el asunto del autobús urbano. Se aprueba por unanimidad.
Estamos en la proposición sobre los vehículos de movilidad personal. Para defender esta moción, tiene la palabra el Sr. Garrido.

14.-13/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE GRABACIÓN DE IMÁGENES

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día y por mayoría, con ocho votos a favor de la inclusión (del Grupo Municipal del Partido Socialista), doce votos en contra de la inclusión (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unidad) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **RECHAZADA** la inclusión de la proposición referenciada en el punto del orden del día.

15.-14/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL PARA ADECUARLA AL LÍMITE DE EDAD

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Sí, buenas noches. Gracias, señora alcaldesa.*
Con carácter previo, es inevitable hacer referencia al punto anterior. Y yo, para que lo entienda esencialmente el Grupo Municipal de Vox, he de decirle que la finalidad de la comisión que pedíamos anteriormente…

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, no vamos a referirnos al punto anterior, que ha sido rechazada la inclusión en el orden del día. No se va a debatir ni proferir nada sobre esa cuestión, que va a ir a una comisión informativa. Nos vamos a ceñir, por favor, a los vehículos de movilidad personal.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Yo le deseo todo lo mejor a este pleno, y que se haga una profunda reflexión sobre el papel de control y político de los grupos municipales, tan esencial para la democracia, y quiero hacer otra advertencia, el Partido Socialista, cuando solicita cualquier cosa, en cualquier moción, lo hace con lealtad institucional. Cosa que no suele verse correspondida por el otro lado, por las derechas de este pleno. Yo siento profunda vergüenza de lo que acaba de suceder hoy. Y le digo a la prensa y a la policía que está hoy, y a todos los ciudadanos, que sepan que hoy se votan por separado porque el único grupo municipal que trae mociones a este pleno es el Grupo Socialista.*
Si se hubieran traído mociones de otros grupos, se hubieran votado…

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, le voy a hacer una primera llamada al orden porque le acabo de decir que hemos votado no incluir ni debatir este asunto. Y no sé si es que no entiende el castellano, Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Todas. Todas son socialistas. Por eso se hace por separado.*

Sra. Alcaldesa: *No se va a debatir este asunto. Por favor. Vamos a la ordenanza de vehículos de movilidad personal.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Hablemos de la ordenanza… Hablemos de la ordenanza de vehículos de movilidad personal. Páreme el tiempo, por favor, señora alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *¿En base a qué? ¿En base a qué, Sr. Martínez?*
Pues no la tiene. Porque el ROF dice que puedo hacer una llamada al orden porque no se está ciñendo a la cuestión. Y se está ciñendo…

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *No. Eso es una llamada a la cuestión. No al orden.*

Sra. Alcaldesa: *Pues le voy a hacer una llamada a la cuestión con la llamada al orden consiguiente. Porque no para de contestar cada vez que habla un compañero. No retiro. No sé si me ha oído. Le he hecho las dos cosas. Sr. Garrido, continúe, por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Vale. Venga, pues a la cuestión. Gracias, señora alcaldesa.*
Decía el mejor escritor latinoamericano de la historia que nada envejece más rápido que una idea que intenta ser eterna. Pues esta es esta ordenanza. Por cierto, el escritor es García Márquez. Estaba claro, pero bueno, por si los más jóvenes no han leído nunca al escritor.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

No sé qué decir de esta ordenanza ya, se me acaban las palabras. Cuestiones como la creación de un registro municipal, la inmovilización de vehículos, la exigencia de empadronamiento... Es que, como me queda poco tiempo, no quiero leer la exposición de motivos, ya la han visto. En este pleno ya aprobamos la ordenanza inicial, ya lo advertimos, que era un absoluto desastre, volvimos, en el siguiente pleno, a modificarla, algunos le llamaban cuestiones menores, cuestiones menores el inventarse un registro, el inventarse una inmovilización alegal, el tener que derogar un montón de artículos sancionadores de esta ordenanza, que era, vamos, a mí me parecía algo insólito.
Esa primera ordenanza, ya pedimos la derogación. En el segundo pleno pedimos la derogación porque era una auténtica chapuza. Y, en este tercer pleno, lo que les pedimos es que, a la vista de la reforma próxima que va a haber en cuanto a los términos de edad de los vehículos de movilidad personal, que se va a establecer en 15 años en lugar de en 16, pues que se derogue. Y ¿cuál es el sentido de esta solicitud de derogación y de esta moción? Que queda sin contenido la ordenanza. Que, al final, es mucho más sencillo para la propia Policía Local organizar, regular, sancionar si procede a los vehículos de movilidad personal con el solo reglamento. Porque yo me hago una pregunta a este respecto: ¿se ha utilizado la ordenanza municipal para sancionar alguna vez a algún vehículo de movilidad personal mientras está vigente? ¿En serio? ¿En qué sentido? ¿Lo saben? Yo lo pregunto, ¿eh?
Le dijeron que la iban a inaplicar. Porque, como era defectuosa desde el inicio... ¿Se acuerda, Sra. Zapata? Que no la iban a aplicar porque, como iba la normativa de registros de vehículos... ¿Ha leído la moción? ¿Le ve sentido a que se derogue? Mi moción no le ve sentido, ¿no?
El nuevo reglamento va a entrar en vigor el 1 de octubre de 2026, y entra nuestra solicitud, habida cuenta de lo defectuosa, porque fíjense, ¿eh? Si es importante esto. Estamos regulando derechos y deberes de usuarios y ciudadanos de Calahorra. Derechos y deberes, los estamos regulando, ¿eh? Por ordenanza. Y es la tercera vez que la traemos a un pleno. A mí me parece que una ordenanza tan seria, que regula derechos y deberes de los ciudadanos, que tiene un régimen sancionador, que se traiga por tercera vez en un año me parece muy muy muy deficiente, por parte del Equipo de Gobierno.
Por lo tanto, yo, con anterioridad al 1 de octubre del 26, solicito que se estudie, en su caso se apruebe la derogación de la ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal del Ayuntamiento de Calahorra, y pase a ser directamente aplicado el reglamento general de circulación en esta materia. Y, en segundo lugar, que el Ayuntamiento de Calahorra lleve a cabo una campaña informativa especial en materia de tráfico por los diferentes centros educativos de la ciudad, y con cartelería y material publicitario específico, para informar adecuadamente de la normativa aplicable de vehículos de movilidad personal, para evitar que cualquier tipo de confusión generada por el propio Consistorio sea revertida. Porque, como ya se han hecho campañas de información y ha sido con una ordenanza que no cumplía con la legalidad, pues vamos a volver a hacer la campaña informativa.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Garrido. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Bueno, supongo que sabrá el Partido Socialista que no le vamos a votar a favor la moción. Porque, aparte de algunas mentiras que dicen en su exposición de motivos, no muchas, pero alguna sí que no es cierta, no es cierta, de las que ponen, entiendo que las únicas mociones que son maravillosas son las que traen ustedes aquí siempre, las únicas propuestas son las suyas, y que hasta inclusive, comentando algo que me extraña en el compañero Nicolás anteriormente con lo de los deslindes, pues recordarles simplemente que Nicolás no está representando al Partido Socialista, sino que está representando a todos los partidos de la*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

oposición, que lo elegimos todos. No solamente el Partido Socialista, simplemente es un lapsus que habrá tenido, pero sin más.
Por eso le digo que... Repréndame, señora alcaldesa, si quiere, no hay ningún problema. Porque me he desviado del tema del que estábamos hablando. No pasa nada. Lo asumo, lo asumo, lo asumo y no tengo ningún problema en ello, en aceptarlo, ¿eh?
Por eso le digo que... Además, cuando, en la última comisión informativa, yo creo recordar, y aquí estamos representados todos los partidos, la concejala Reyes Zapata nos dijo, creo que en septiembre... La fecha no me la sé exactamente, ¿eh? Pero creo que dijo que en septiembre, cuando la normativa estatal regule la edad, pues que, lógicamente, la ordenanza regulará la edad según la normativa estatal. No hay ningún problema.
Yo creo que es una buena ordenanza la que se hizo en su día, que luego se ha modificado porque el Gobierno de España tenía otros criterios, que no es que sean ni mejores ni peores, sino otros criterios diferentes, en base a tres o cuatro cosas que regulaba nuestra ordenanza, pero yo creo que no hay ningún problema. Se adapta, como se adaptan muchas otras cosas, y no pasa nada. Pero por ello no creo que haya que quitar la ordenanza en sí, sino mantenerla y adecuarla siempre, lógicamente, porque no podemos ir en contra de las normativas que nos vengan a través del Estado.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Cuando algo es excesivamente nuevo, la ley siempre, pues tiene unos plazos de adaptación. Y eso es obvio, como en este caso o en cualquier otro. En todo caso, la ficción que está intentando crear el Partido Socialista de, bueno, hay que derogar la ordenanza porque esto no sirve para nada, y aquí ahora, otra vez empezamos a correr con los monopatines, pues hombre. Yo creo que sí que ha venido muy bien para determinadas cosas. Que es para tener un control mínimo de determinada gente que lo usaba como no lo debía de usar.*
¿Que hay que adaptar alguna cosa? Sí. Como ya lo preguntamos en el pleno del mes pasado. Y como ya lo hemos preguntado también en las comisiones informativas de este mes. Y se nos contestó. ¿Qué pasa si algo hay que adaptarlo a la normativa estatal? Pues que ese artículo queda derogado, y tampoco pasa nada. ¿Que es necesario derogar por completo la ordenanza? Pues hombre, igual, tampoco. Todos los ayuntamientos van a tener una regulación sobre estos términos, que estará adaptada a esta ley estatal. ¿Que es muy nueva y que hay que adaptar este reglamento? Vale. Pero que venga el Partido Socialista a plantear aquí como que está incumpliendo el Ayuntamiento de Calahorra, cuando es un tema que hemos hablado internamente todos los grupos, y que se insistió, por lo menos por parte de este Grupo Municipal, pues cuéntenme ustedes cuál es su verdadera intención.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Mire, Sr. Garrido. Lo primero que le voy a decir, para que no le coja de susto, que no se lo va a coger, que, evidentemente, ya le he dicho que no veo ni pies ni revés en su moción, es que esa moción se la vamos a votar en contra. Y creo que, además, que no tengo que dar más explicaciones ni más motivos de por qué salió este reglamento, por qué salió esta ordenanza, más de las que ya se explicó en octubre del 2025 y en marzo del 2026.
Lo que está claro es que este reglamento llegó a crearse gracias a una moción del partido de Izquierda Unida, del apoyo de otros grupos políticos y que se trajo y se hizo el reglamento, pero a un

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

reglamento que ustedes ni siquiera, nunca, quisieron aportar nada, en ningún grupo de trabajo. No aportaron nada. O sea... Entonces, ustedes, se ve que el reglamento igual estaba bien. La ordenanza era tan seria, como dice usted, que estaba tan bien. Y, claro, no sé si es que esta ordenanza es en beneficio de los ciudadanos, o no, o en este punto no nos encontramos porque no es en beneficio de los ciudadanos.
Pero, claro, es que todo esto hay que hacerlo a base de titulares. Igual es que me planteo que igual no tienen suficiente material para el nuevo tomo de publicaciones de esta legislatura, igual es eso.
Bueno, también dicen que su moción crea inseguridad jurídica. ¿Le tengo yo que explicar desde cuándo a usted...? ¿Que cuál es el principio de jerarquía normativa? O sea, que, por encima de una ley estatal, está cualquier reglamento, cualquier... Eso es. Que cualquier ley estatal está por encima de cualquier otro reglamento municipal.
Pues no. No se lo tengo por qué explicar porque, efectivamente, así quedará.
Y mire, el problema es que, si sus colegas del Gobierno de España trabajaran con seriedad, y no, que van soltando pildoritas cada seis meses. Primero modifican una ley. Luego lanzan un Real Decreto. Ahora modifican el reglamento de circulación. Pues no nos veríamos en esta, Sr. Garrido. No nos veríamos así, y es que, a estas alturas de legislatura, parece un poco de chiste, o preocupante, por este..., ese Gobierno que tenemos en Madrid, que ahora les preocupa proteger a los más vulnerables. Vamos., qué chiste. Ahora, después, después de tantos años.
Bueno. Pues así es cómo nos vemos con todo en este país.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Zapata, vaya concluyendo, por favor.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Dicen también ustedes que se haga una campaña informativa. Pues sí. Si es que ya se hizo para evitar confusiones. Ya se hizo. Estuvieron en los colegios. Se explicaron las normas. La gente utiliza el casco. Utiliza ahora los chalecos. Utilizan las luces. Pero los únicos que confunden son ustedes. Ustedes, para su volumen 2 de noticiarios.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Zapata, vaya concluyendo.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Acabaré en el siguiente.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. El Sr. Garrido tiene su segundo turno de intervención.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Muy bien.*
Los argumentos son clarificadores, la ordenanza necesita una derogación absoluta. Porque, visto que los promotores, unos han recurrido a Pedro Sánchez, otros, a que no se pueden recoger piñas en el monte, y otros, a que yo no pienso derogar la ordenanza, que es mía... Yo he empezado diciendo, ¿eh? Que decía el mejor escritor latinoamericano, nada envejece más rápido que una idea que intenta ser eterna. Esto ya ha envejecido, esto es un desastre... Que hay más... De Que hay más... Hay más frases, ¿eh? Las normas cambian porque la realidad nunca pide permiso (Eduardo Galeano).
Me guardaré otra para el final de la intervención. ¿Por qué pedimos la derogación? Por un principio de seguridad jurídica. Si la regulación estrella de esta ordenanza era crear un registro Municipal ¿Recuerdan? Un registro municipal. Determinar un tope de edad especial en este ayuntamiento. ¿Recuerdan? La edad, el registro municipal, que estuvieran empadronados los ciudadanos de Calahorra para poder utilizar el patinete. Menos mal que no les dijeron que cinco años de empadronamiento para utilizar patinetes en la ordenanza. Si no, alucinamos ya. Eso ya está derogado. Está derogado el empadronamiento. Está derogado el registro. Está derogado la edad, o va a ser derogada, de los 16 años. Se lo advertimos, cada una de estas cosas se las fui advirtiendo, y

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

yo no soy un visionario. Es que estas cosas ya las iba adelantando la propia Dirección General de Tráfico. Pero, claro, querían ser eternos con la ordenanza. La tercera vez que la vamos a modificar, ¿eh? Es escandaloso que una ordenanza que regula derechos y deberes tenga que ser tres veces derogada.
Y el otro..., la otra estrella era la inmovilización. Es que yo recuerdo, ¿eh? Recuerdo, lo que regula el aseguramiento de vehículos (12 y 13), derogado. El 1, el 2, el 3 y el 7, derogado. La nueva categoría de inferiores a 25 (el 9 y el 10), derogado. La edad la vamos a derogar. Excluido el 16, el 17. Pero ¿qué les queda de esta ordenanza a ustedes? ¿Qué les queda de esta ordenanza a ustedes? Todo lo que regula la ordenanza está regulado ya en el reglamento. Cuando vaya un policía local a intervenir a un vehículo de movilidad personal, la Policía Local se sentirá más segura aplicando el reglamento, que ya contiene todo, que una ordenanza chapucera. Digo yo, ¿eh? Digo yo. Eso es facilitarle la vida a la Policía Local y a los ciudadanos.
Un ejercicio de responsabilidad, le llamaron en el anterior pleno. Unas pequeñas cositas que vamos a ir modificando según... que si la jerarquía normativa. Sra. Zapata. ¿Qué me está contando? Esto es una chapuza monumental, esto vuelve a ser otro patinazo, que ya le advertí. Y le voy a decir algo, se hicieron un montón de informes, por parte de la Policía Local, en el anterior pleno que los trajimos aquí y los mencioné. Que había un exceso reglamentario. Que rozaba la ilegalidad. Que la ordenanza carecía, se excedía en los límites de la potestad.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido, tiene un segundo turno.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Sí.*

Sra. Alcaldesa: *Con cinco minutos, le ruego que vaya concluyendo, por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Y lo que pudo responder a estos informes, usted, fue que los realizaba un sindicato oportunista. Mala contestación.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*
Antes de darle la palabra al Sr. Moreno, me va a permitir que le diga que me parece escandaloso, de verdad, que usted ironice con las piñas y el monte cuando está ardiendo media España. Lo que sí hago yo, desde aquí, es solidarizar el Ayuntamiento de Calahorra con los ayuntamientos y con los ciudadanos que se están viendo afectados, que están ardiendo sus casas. Yo creo que no se puede hacer ni la más mínima broma con el monte ni la piña. Esa es mi opinión y por eso le intento corregir. Para que se controle en la próxima intervención, y cite a todo el que quiera, pero no cite ni las piñas ni el monte.
El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra.

Sr. Moreno Lavilla (IU): *No. Yo... Voy a tener que cogerme, a partir de ahora, más libros, para tener frases célebres de personajes célebres, para poder traer a este pleno. Porque parece que es lo que se va a llevar a partir de ahora, y seguramente todos tenemos frases para defender nuestras posturas, ¿no?*
Simplemente, decirle lo que le comentaba anteriormente: nosotros no estamos de acuerdo en derogar la ordenanza, por los motivos que le he expuesto anteriormente, y, como le he dicho, por ejemplo, me gustaría que no mentirían con el tema, por ejemplo, de los seguros, porque había seguros que se podían hacer, por mucho que ustedes digan que no en exposición de motivos, que lo han venido defendiendo siempre, pero, por lo que se ve, solo han llamado a alguna compañía, no a

todas las compañías de seguros, entonces, claro. Lo que le pido es que no mientan cuando hagan la exposición de motivos, sin más. Pueden defender lo que quieran, ¿eh? Yo ahí no entro, me parece muy bien su postura, y yo la respeto, pero no mientan, por favor, en la exposición de motivos, en algunos de los aspectos, que le digo que, en esta exposición de motivos, están mintiendo.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox no tiene la palabra su portavoz. Por el Equipo de Gobierno, tiene su segundo turno la Sra. Zapata.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues sí, no nos quedará otro remedio que adaptarnos a la normativa estatal. Lo haremos. Es que no nos queda otra porque así hay que hacerlo.
Creo que el Sr. Moreno, basta que está trabajando en una autoescuela, también sabrá un poquito de lo que está hablando y de lo que se ve, hoy en día, en nuestra ciudad y en otras ciudades también. Todo lo que está aumentando el uso de patinetes.
Les dije, les dije en comisiones que se adaptaría el reglamento para llevarlo a pleno de septiembre. Porque había que mirarlo bien por si afectaba no solamente a lo que era la edad. Pero ustedes se quedaron solamente con eso, pues con la edad. Y por eso ya hay que derogar la ley o sea, la ordenanza. Bueno. Pues ya veremos, ya veremos si no tenemos que lamentar también la bajada de la edad, veremos a ver qué responsabilidad tienen estos niños con 15 años, no suba el riesgo de siniestro, no suba el riesgo de accidentes... Pero bueno, igual nos sorprende. Nos sorprende también el Gobierno de España, y luego un día se levantan, están iluminados y dicen sus colegas, pues nada, pues ahora necesitan estos niños un permiso de circulación como el de las motocicletas, pues igual. Bueno, veremos a ver. Porque la chapuza realmente no es la que se está haciendo aquí desde este ayuntamiento y desde este Equipo de Gobierno. La chapuza es la que se está haciendo desde Madrid, Sr. Garrido.
Nuestra ordenanza baja la ley a la calle. Y no tenemos por qué estar supeditando la seguridad de nuestros ciudadanos ni de nuestros menores, pues a lo que diga el Gobierno de Sánchez cada seis meses. Esa es la seguridad jurídica que tenemos, esa es. Derogar, derogar es renunciar a regular. ¿Eh? Y adecuar es seguir regulando, pues respetando la norma estatal, y legislar. Que es que parece que es lo que ustedes no quieren. Parece que no quieren que haya este reglamento, pero, básicamente, porque no es de su cosecha. Y lo único que piden, pues es eso, derogar y hablan de chapuzas. Mírense primero su ombligo. Y después ya hablaremos los demás.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Garrido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Sí. Insisto con que hay que entender la similitud sobre el bulo. Y esto es un esparcimiento de bulo sin..., sin control. Que no miente... Que no mentimos en la exposición de motivos. Que nosotros dijimos que no era... No que no se podía hacer un seguro. Se puede hacer usted un seguro si quiere hasta del dedo meñique, si es usted violinista. Se puede hacer seguro usted de lo que quiera. Y, mientras no estaba regulado, por supuesto que se puede asegurar la responsabilidad a terceros de un vehículo de movilidad personal. Lo que le dije es que teníamos previsto, inminentemente, una regulación reglamentaria que dejaría sin efecto esto.*
Esto no va de solo la edad de 15 años, Sra. Zapata. Le he explicado perfectamente por qué la mitad de la ordenanza ha decaído ya en este año, no me diga que solo la edad de 15 años, porque es la mitad de la ordenanza. Porque es inaplicable, insegura. Llena de errores. Desaconsejada por la propia Policía Local. Pero si es que ya se lo advertí. Si su argumento, para todo esto que le estoy diciendo, es Pedro Sánchez ¿de verdad Pedro Sánchez se ha ido al despacho y ha reformulado las modificaciones del reglamento de circulación? ¿De verdad? ¿De verdad? O sea, cuando desestiman, desestiman los técnicos; que es a quien hace caso. Pero, cuando regula, regula Pedro Sánchez él

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

solo el reglamento. Lo habrán hecho los técnicos de la Dirección General de Tráfico. Lo habrán hecho los técnicos de la Dirección General de Tráfico; no Pedro Sánchez. Es alucinante lo suyo. Si... Si... Si nos hemos equivocado, Pedro Sánchez. La izquierda, mala. Vox, ni está ni aparece. Quiero decir, no interviene en la cuenta general, pero esto le parece fundamental. Mantener vigente esta auténtica chapuza normativa. Esta auténtica chapuza normativa.

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, Sra. Arnedo. Sra. Arnedo, por favor. Por favor, no le vamos a contestar, que su afán es provocador. No vamos a entrar al trapo. Por favor, Sra. Arnedo.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *No.*

Sra. Alcaldesa: *Por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *¿Pero es una provocación decir que va a intervenir en este punto y que no ha intervenido en la cuenta general, y que para mí es más importante la cuenta general que este punto?*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo, le voy a hacer una primera llamada al orden. Por favor, Sra. Arnedo. Por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Mire, lo que es de reprobación es juntarse con un delincuente de Murcia, e insultarme sin ton ni son en una campaña. Eso sí que es de reprobación.*
Y voy a terminar. Y voy a terminar.
Sr. Moreno, muchísimas gracias. Se lo agradezco. Se lo agradezco. Le agradezco...

Sra. Alcaldesa: *Sr. De los Reyes, por favor. Por favor.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Le agradezco, porque además hace suya esta ordenanza, y le agradezco que le haya vendido esta mercancía tarada, esta mercancía rota, a la derecha y a la ultraderecha de este pleno y que se la hayan tragado tal cual. Se lo agradezco. Usted lo ha hecho sin intención. Pero es la primera acción política de oposición a las derechas en este pleno en todo lo que va de legislatura. Muchísimas gracias.*
Termino con una frase, Sr. Moreno, Nada es permanente salvo el cambio (Heráclito). Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Por eso Sánchez se va cinco semanas de vacaciones. A ver si cambia un poco de..., el chip.*
Vamos a someter esta proposición... Ha dicho que se va cinco semanas de vacaciones.
Vamos a someter esta proposición a votación. Votos a favor, 8 votos del Grupo Socialista. Abstenciones, ninguna. Votos en contra, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular.
Queda rechazada la proposición.

Por parte del **Sr. Garrido Garrido (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de derogación de la ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal para adecuarla al límite de edad:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal fue aprobada inicialmente en el pleno ordinario de 27 de octubre de 2025. En dicha ordenanza se introdujeron toda una serie de regulaciones específicas con aplicación únicamente en Calahorra que, lejos de suponer una mejora o una aclaración de la normativa en materia de circulación, incidían de manera negativa en la seguridad jurídica tanto de los usuarios de la vía pública como de los agentes de la policía local destinados a aplicarla de manera efectiva.

Cuestiones como la creación de un registro municipal, la inmovilización de vehículos, la exigencia de empadronamiento para poder circular con un patinete eléctrico, de un seguro específico fuera de mercado o el establecimiento de la edad de 16 años para poder circular con un vehículo de estas características fueron aspectos controvertidos, contradictorios con la normativa general y que hacían prácticamente inútil su vigencia y su aplicación. Todas estas cuestiones, y otras, fueron advertidas al equipo de gobierno tanto por este grupo municipal como por diferentes estamentos representativos de los agentes de Policía Local.

El tiempo acabó por darnos la razón. La vida de esta nueva ordenanza fue tan corta, que en el pleno de 26 de marzo de 2026 tuvo que ser modificada para eliminar o adecuar algunos de estos aspectos controvertidos en aras de posibilitar su aplicación. La nueva ordenanza de Calahorra quedó tan vacía de contenido que prácticamente se limitaba a copiar y pegar el Reglamento General de la Circulación, lo que dejaba todavía más en evidencia la inutilidad de la norma municipal.

Sin embargo, el Equipo de Gobierno mantuvo en su artículo 9, la prohibición de circular con un VMP a los menores 16 años, con carácter general, salvo para aquellos menores que poseyeran el permiso AM, para quienes se admitía la edad de 15 años. Una prohibición sostenida sin criterio, que carecía de fundamento legal y que dejaba nuevamente la ordenanza a merced de futuras modificaciones del Reglamento General de Circulación.

Pues bien, apenas 3 meses después, el 24 de junio de 2026, el nuevo Reglamento General de la Circulación establece los 15 años como edad mínima para poder circular con un VMP, lo que hace necesaria una nueva modificación de la ordenanza local para rectificar este precepto en el que el Ayuntamiento de Calahorra había dejado su marca diferencial y que se demuestra contrario al criterio de la Dirección General de Tráfico.

La regulación a nivel municipal del uso de los vehículos de movilidad personal no ha supuesto ninguna mejora efectiva para la ciudadanía. Su tramitación ha generado más problemas que beneficios: de jerarquía normativa, de competencia municipal, de duplicidad administrativa y de inseguridad jurídica general.

Nos encontramos ante una norma que ha quedado vacía de contenido, que no supone innovación, mejora o aclaración alguna, de la cual se han eliminado todas las cuestiones diferenciales que el Ayuntamiento de Calahorra pretendía regular en contra de los criterios de la Dirección General de Tráfico. Una norma condenada a quedar obsoletas cada dos por tres, y a sufrir tantas modificaciones como sufra el Reglamento General de la Circulación, manteniendo al Pleno entretenido en un absurdo ejercicio de actualización de una cuestión que no depende del Consistorio.

El nuevo Reglamento General de la Circulación entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2026.

Por todo lo expuesto, instamos a la alcaldesa y al equipo de gobierno a:

***PRIMERO**. Que, con anterioridad al 1 de octubre de 2026, se estudie y, en su caso, se apruebe la derogación de la ordenanza reguladora de los vehículos de movilidad personal del Ayuntamiento de Calahorra, y pase a ser directamente aplicado el Reglamento General de la Circulación en esta materia.*

***SEGUNDO**. Que el Ayuntamiento de Calahorra lleve a cabo una campaña informativa especial en materia de tráfico, por los diferentes centros educativos de la ciudad, y con cartelería y material publicado*

específico, para informar adecuadamente de la normativa aplicable a los Vehículos de Movilidad Personal, para evitar cualquier tipo de confusión generada por el propio consistorio."

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con ocho votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de derogación de la ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal para adecuarla al límite de edad.

16.-15/2026/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO ENTRE SEMANA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de esta proposición, tiene la palabra el Sr. Martínez por el Grupo Socialista.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, señora alcaldesa. Pues más le hubiera valido que hubiera aprovechado las suyas, porque verdaderamente ha venido alterada perdida, así que la próxima vez aprovéchelas mejor.*
Bien, con fecha del 28 de febrero del 2022, se adjudicó en este pleno el actual contrato del autobús urbano, que tenía un plazo de diez años y un precio total de cerca de un millón y medio de euros. Gracias a este nuevo contrato, se amplió de manera sustancial el servicio del autobús urbano, se introdujeron dos nuevos autobuses eléctricos, se duplicaron las frecuencias, se redujo a la mitad el tiempo de espera, se multiplicó el número de paradas y se extendió el servicio de autobús urbano al casco antiguo, en este caso, hasta el Planillo de San Andrés.
Una consecuencia de esto fue que el 90 % de la población dispone, desde entonces, de una parada de autobús a unos 200 metros de su casa. Además, paralelamente, como ustedes saben, se desarrollaron las obras de accesibilidad de las paradas de autobús urbano, lo que supuso una inversión superior a los 260.000 euros. Pasamos de 18 a 30 paradas, y todo ello, de acuerdo a una planificación estratégica, al PMUS (al Plan de Reordenación del Transporte de Calahorra), y como consecuencia de esa mejora del servicio, lo que ha pasado es que ha habido un mayor uso del servicio público del autobús urbano, cuyo número de usuarios se ha incrementado de manera notable respecto al anterior contrato.
Sin embargo, es verdad que la ciudadanía demanda un servicio todavía más eficaz, más accesible, más útil. Por ello, desde hace tiempo se viene hablando de la necesidad de una ampliación de este servicio. Por tanto, no estamos introduciendo un debate nuevo, sino intentando, bueno, modificar los criterios que hasta ahora se están siguiendo.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Las posibilidades de ampliación de un contrato, además de lo que ha considerado ya el Equipo de Gobierno, también han sido debatidas en la comisión de seguimiento del contrato y en las comisiones informativas. Y había, digamos, dos opciones: una opción era el tercer autobús, otra opción era ampliar el horario. Por una cuestión de viabilidad económica, parece que lo que se puede hacer es ampliar el horario de autobús urbano.

Recientemente, eso es lo que ha iniciado la Alcaldía, a través de un procedimiento de providencia, una providencia de inicio de un expediente que lo que pretende es analizar, con carácter previo al propio expediente de modificación, la viabilidad técnica, económica y jurídica de una futura ampliación del contrato para prestar servicio, en este caso, los sábados y domingos, de 9 a 14 horas y de 16 a 18, o eso es lo que dice el expediente, para cubrir un total de siete u ocho paradas con un coste total de 38.323,76 euros.

Siendo así, desde el Partido Socialista consideramos que existen otras opciones más interesantes a la hora de plantearse una posible ampliación de este servicio, tal y como puede ser la ampliación del horario entre semana, al mediodía, comenzando antes de las ocho de la mañana, o incluso más tarde de las 19:40, horario en el que finaliza actualmente el servicio de autobús urbano. No vemos con malos ojos la ampliación, eso sí, a los sábados por la mañana, especialmente en horario de invierno, cuando queda operativa la parada de las pistas de atletismo, donde se concentra, efectivamente, una importante actividad deportiva.

Pero es que, además de los estudios que hasta la fecha se han realizado, antes de optar por la ampliación el fin de semana sin estudiar otras opciones, es preciso, creemos, evaluar de manera más profunda el actual servicio de autobús urbano. Porque los municipios no solamente tenemos que crear servicios públicos, también tenemos que evaluar su funcionamiento. Y una cosa interesante para evaluar algo, normalmente, es preguntar a la gente, hacer una consulta ciudadana, mediante el sistema de encuesta, para conocer de manera más directa qué preferencias, qué necesidades tiene la ciudadanía a la hora de usar el servicio de autobús urbano.

Finalmente, también dentro de este expediente, está pendiente desde hace tiempo el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato, como consecuencia de la modificación de una parada durante el horario de invierno, la que va a las pistas de atletismo, es algo que está pendiente desde noviembre del año 2023, y también la aplicación sucesiva a los descuentos derivados de las bonificaciones que el Gobierno de España aprobó después de la guerra de Ucrania.

De acuerdo al artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, por circunstancias imprevisibles podemos modificar un contrato hasta el 50 %. Estamos hablando de que la modificación que propone actualmente el Equipo de Gobierno es de 38.376 euros. Muy inferior al límite del 50 %, concretamente, estamos en el 5 %, en el 5 %. Por tanto, creemos que estamos a tiempo de que se atiendan más y mejor las necesidades de las personas usuarias, y que el Ayuntamiento de Calahorra muestre una mayor ambición a la hora de modificar este contrato.

Incluyan, por tanto, les pedimos que incluyan, en el actual proceso de modificación del contrato, la posibilidad de ampliar dicho contrato para días entre semana en tramos actualmente no cubiertos, y también que, antes de optar por cualquier opción de ampliación, realicen una consulta ciudadana mediante el sistema de encuesta para detectar, de manera directa, las preferencias y necesidades de las personas usuarias.

Nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez. El Sr. Moreno tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, varias cosas. La primera, voy a decirle al Sr. Garrido que no ofende quien puede, sino quien quiere. Con lo cual, todos los espumarajos que pueda echar por la boca en contra de este grupo, me da exactamente igual. No lo tomo en cuenta y no pasa nada.*
Con el tema de la moción, yo creo que es bueno, y además creo que es aceptable, la propuesta que hace el Partido Socialista. Y que se pueden estudiar más variables de las que, en estos momentos, están encima de la mesa. Hacer un estudio no pasa nada, no implica nada y luego veremos la viabilidad o no viabilidad de la misma.
Por lo tanto, yo creo que es una moción que tranquilamente puede salir adelante. Por lo menos, este grupo la apoyará.
También, aprovechando que la moción va del tema de los autobuses urbanos, volver a recordarle a la Sra. Zapata. Bueno, creo que lo lleva ella. Va para más de 20 días que no tenemos autobuses eléctricos en esta ciudad. Hay dos autobuses y los dos son de gasoil, no sé qué pasa con los dos autobuses eléctricos. Hoy, nuevamente, después de dos semanas, siguen funcionando los dos autobuses de gasoil. Entonces, por favor, pongámosle el remedio que haya que darle, porque a mí se me hace un poco extraño que estén los dos averiados al mismo tiempo y, sobre todo, tanto tiempo. Que, cuando la legislatura pasada se pusieron los dos autobuses eléctricos, fue por una serie de circunstancias, sobre todo, de más accesibilidad, menor contaminación, etc., etc. Entonces, por favor, mire a ver qué pasa con ello, porque creo, o nosotros creemos desde este grupo, que no es de recibo que sigamos, después de tantos días, sin los dos autobuses eléctricos funcionando en la ciudad.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox no van a tomar la palabra. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Nafría.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Sr. Martínez, no planificarán ustedes tan bien cuando, cuatro años más tarde de sacar una concesión a diez años, ya están pidiendo la modificación de esta. Igual era mejor haber estudiado un poco mejor las condiciones en el pliego de prescripciones técnicas, y haber realizado un contrato un poco más personalizado o un poco, vamos a decir, mejor hecho, directamente.
Me gustaría dejar claro, antes de empezar en el debate, en el profundo debate, para evitar posibles demagogias que puedan surgir a lo largo de estas intervenciones. Este Equipo de Gobierno es el primer interesado en modificar y ampliar el horario del autobús urbano, también entre semana, no solo el fin de semana. Y, de hecho, lo hemos intentado en infinitas ocasiones. Nos hemos sentado a evaluarlo con los técnicos responsables, y la conclusión siempre ha sido la misma. Las respuestas técnicas siempre han sido negativas. Y sabemos, con total seguridad, que cualquier informe que se solicite, ya sea cualquier propuesta del Partido Socialista o cualquier informe solicitado por este mismo Equipo de Gobierno, será desfavorable. Y será desfavorable porque lo que piden choca frontalmente con la ley, tal y como se evidencia en su propia exposición de motivos. Y por eso mismo me gustaría que, antes de pasar a su segunda intervención, se planteasen el retirar el punto.
Señores del Partido Socialista, voy a ser responsable y les pediré que retiren el punto porque el texto que han traído hoy se sustenta en un error jurídico que hace improcedente su debate. Ustedes basan toda su petición en el penúltimo párrafo de su exposición de motivos. Y cito textualmente de su documento "De acuerdo con el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, es posible ampliar este contrato hasta en un 50 % si se detectan circunstancias imprevisibles y que, por tanto, exigen margen más que suficiente para hacer las ampliaciones que piden".
Y ahora le pregunto yo a usted, Sr. Martínez. Ese margen legal no existe, según y tal como lo plantean, y por lo tanto, dígame usted cuál es esa circunstancia imprevisible que usted plantea en su moción para solicitar la modificación del 50 % del contrato.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

No hace falta que me responda porque ya le adelanto que no hay ninguna. Su único argumento, y también aparece en la exposición de motivos de su moción, es que el número de usuarios se ha incrementado de forma exponencial. Es decir, que su único argumento es el aumento de la demanda.
Primero, en el derecho administrativo, que un servicio público tenga éxito y que, por lo tanto, aumente su demanda, no es una circunstancia imprevisible, sino que es una fluctuación normal del servicio. En segundo lugar, para poder ampliar un contrato por un aumento de demanda sin incurrir en fraude de ley, debió dejarse previsto en el pliego y, por lo tanto, en el contrato, que ustedes mismos elaboraron y aprobaron en el año 2022 para una concesión a diez años. Y, por lo tanto, los pliegos que redactaron y aprobaron, hoy, ustedes justifican que están mal hechos.
En definitiva, las modificaciones que no encajan en el artículo 205 no tienen las limitaciones que ustedes plantean del 50 % sino que son muchísimo más inferiores. Exactamente, del 10 %. Así que no disponemos de esos más de 700.000 euros de margen que ustedes reclaman de forma equivocada.
Aprobar esta moción significaría instar a los técnicos de este ayuntamiento a volver a informar de forma desfavorable y a realizar una modificación contractual basándose en una premisa totalmente falsa, vulnerando así la ley de contratos y el principio de concurrencia de todas aquellas empresas que no se presentaron a la licitación.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. El Sr. Martínez tiene su segunda intervención.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sr. Nafría, señora alcaldesa. Qué bien habla usted, Sr. Nafría, pero es que... Claro. Lo malo de consultar los expedientes es que no sabe por qué tres cosas se va a modificar el contrato.*
Por supuesto, Sr. Nafría, el aumento de la demanda no es y no justifica una modificación imprevisible. Claro que no lo es, ya lo sé. No hace falta que usted me lo diga.
Pero, claro, el incremento, el hecho de que las bonificaciones de la guerra de Ucrania se hayan ido, digamos, implementando a lo largo del tiempo hace necesario un reequilibrio de la concesión, del equilibrio de la concesión, y, por otro lado, el hecho de que ustedes cambiaran, en noviembre del año 2023, una parada de autobús también hace necesaria la tramitación de una modificación del contrato. Cuando venga el expediente a pleno veremos si usted ha aplicado, efectivamente, las circunstancias previsibles o imprevisibles. Pero mucho me temo que usted utilizará las imprevisibles.
Y, en cualquier caso, tampoco voy a retirar mi moción porque, cuando me ha dado usted el argumento, también me da el argumento de que todavía tiene un margen de un 5 %. Porque, claro, el otro argumento que me da es: No lo vamos a estudiar, no lo vamos a estudiar porque sabemos con total seguridad que ustedes no tienen razón. Pues mire, yo no quiero llevar la razón. No es mi planteamiento, mi planteamiento es que la razón la lleven los ciudadanos y que ustedes consulten a los ciudadanos. Porque hay otro dato que es absolutamente demoledor. Usted y yo estuvimos en la última comisión de seguimiento. Si yo ya sé que ustedes, bueno, pues intentan vender las cosas de una manera tergiversada para tratar de hacer quedar mal a este grupo. Es su único afán, no tienen afán por trabajar por Calahorra, no tienen afán en debatir los problemas de Calahorra. Acaban de hacer una cosa alucinante, que es que no se apruebe, por primera vez en no sé cuántos millones de años, debatir una moción en este pleno, con los votos del PP. Entonces, esto es increíble.
Entonces, yo ya sé que usted, no es su trabajo mejorar los servicios. Pero pregúntele a los ciudadanos. ¿Qué miedo hay a preguntarle a los ciudadanos? Ya está. Si no hay mucho más que plantear. Y tienen, como digo, todavía un margen. Del 5 al 10 % hay un margen. El coste diario del

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

servicio, de la ampliación que ustedes más o menos venden es unos doscientos y pico euros por día. Pues no es un coste muy elevado, no es un coste muy elevado.
Y le decía, que, efectivamente, hay un dato demoledor con el tema de los fines de semana. Usted y yo estuvimos en la última reunión de la comisión de seguimiento, y usted sabe que el propio concesionario nos dijo que, cuando la actividad económica baja en Calahorra, baja la actividad del autobús urbano.
Bien, cuando la actividad económica cae en Calahorra, ¿vale?, cae el uso del autobús urbano. El autobús urbano, cae su uso en navidad, cae su uso en vacaciones de verano, y, por supuesto, cae su uso en algunos momentos del fin de semana. Donde la actividad económica no existe y donde hay menos movilidad. Por eso mismo, ustedes plantean una modificación del horario que no abarca todas las paradas, que no abarca todos los horarios habituales. Pero eso…

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez, que tiene otra intervención, por favor.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí. Continúo en mi siguiente turno. Pero eso, evidentemente, responde a datos reales del servicio. Entonces, cuando usted dice que no quiere estudiar otras opciones, lo que no quiere, simplemente, es estudiar.*

Sra. Alcaldesa: *El Sr. Moreno ¿tiene intervención? No va a intervenir. El Sr. Nafría tiene su segunda y última intervención en este asunto.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Sr. Martínez, si no quisiese estudiar las posibilidades, no le estuviese dando la respuesta que le acabo de dar. Es decir, le acabo de decir que ya hemos estudiado las posibilidades, con la técnico de contratación y con la secretaria del ayuntamiento, que hoy está aquí presente. Por lo tanto, acaba de decir una cosa con un total sinsentido, igual que la primera que ha dicho al empezar su intervención. Qué tendrá que ver la guerra de Ucrania con la modificación del contrato que ustedes hoy están trayendo aquí, qué tendrá que ver.*
Lo que me parece es que se han quedado totalmente sin argumentos, y han tenido que empezar a salir, más o menos, pues por donde han podido escapar. Vaya, yo no veo otra opción.
De todas formas, no hay ningún 5 % de margen. Imagínense si son ustedes los que se han estudiado mal el expediente, que no saben ni por qué razones se está intentando justificar la modificación que se va a llevar a cabo. Nadie ha hablado de un 10 % en este caso, o de que nosotros tengamos un 5 % adicional. Les voy a recomendar que vuelvan a pedir el expediente, que vuelvan a estudiárselo. Y, si quieren, en el próximo pleno, volvemos a debatir algo parecido. Igual tienen que volver a hacer ese trabajo de autorreflexión, que también con la cuenta general hemos comentado y que siguen negando.
Por lo tanto, creo que tampoco son ustedes las personas más ejemplares para decir que nosotros preguntemos a los ciudadanos. Porque me gustaría saber cuántas veces les preguntaron ustedes a los ciudadanos cuando realizaron el contrato del 2022. No le preguntarían tantas veces cuando, menos de cuatro años más tarde, están intentando modificar el contrato que ustedes mismos sacaron a licitación. No creo que le preguntasen tanto a los ciudadanos cuando solo hicieron una parada en la intermodal, de esa que tanto se enorgullecen. Una parada cada media hora y creen que es suficiente. Por lo tanto, igual no preguntaron tanto a los ciudadanos.
En las comisiones y en las mesas del seguimiento del autobús urbano se han comentado muchísimas cosas. Lo que usted no puede hacer es creer que tiene la verdad absoluta cuando ha acudido, prácticamente, a la última nada más. En las mesas de seguimiento, se ha contrastado en

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

muchísimas ocasiones que la actividad, no es que caiga en épocas estivales, la actividad prácticamente cae en julio, principalmente, principalmente.
Y tampoco entiendo cómo, en su exposición de motivos, intentan avalar la decisión de este Equipo de Gobierno, de modificar el autobús urbano en los fines de semana, especialmente para las pistas de atletismo, cuando ustedes mismos no lo incorporaron.
Por lo tanto, hemos llegado a un punto de la moción en la que hay un batiburrillo de información, en el que creo que ustedes lo único que están intentando es salvarla, pese a la poca estructura que tiene y el poco contenido que ésta tiene, pero le voy a volver a dar la oportunidad, retire la moción, tráigala a un siguiente pleno, y volvemos a debatirla.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría. Para cerrar el debate, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sr. Nafría, muchas gracias, señora alcaldesa.*
Pues no, no la voy a retirar. ¿Que dice por qué metemos la guerra de Ucrania y por qué metemos el tema de la parada de autobús? Porque lo dice la providencia del expediente que ha firmado la señora alcaldesa, el día 19 de junio del año 2026. Y a esa providencia, ¿vale?, se expone... O sea, digamos, la empresa contesta con una memoria económica justificativa. De la ampliación del servicio a los sábados y los domingos, no los fines de semana, porque los informes que obran en el expediente no hablan, nunca jamás, de ampliar entre semana, porque ustedes no se lo han planteado. ¿Tanto cuesta reconocerlo? ¿que no se lo han planteado? Y ya está.
Y, en segundo lugar, habla de la certificación de las reducciones tarifarias en los ejercicios 2023 en adelante, porque son las reducciones como consecuencia de la guerra de Ucrania, y la memoria justificativa sobre la modificación del itinerario en horario de invierno, que ustedes aplicaron sin hacer una modificación contractual, y que la tienen que traer ahora. Y es lo que diga la providencia y lo que dice, lo que contesta la propia empresa. Así que dudo mucho que hablemos nosotros de la guerra de Ucrania, pero que la empresa no lo diga. Aunque esté en el expediente. Queda como un poco extraño, me parece, me parece.
En segundo lugar, ha estado usted casi todo el debate hablando de que nosotros, cuatro años después, pedimos que se modifique. No, mire. Nosotros lo que hemos visto es que ustedes van a hacer una modificación, ¿vale?, y lo que estamos tratando es de mejorarla o, por lo menos, de que ustedes estudien una mejora. Yo sé que ustedes, estudiar y mejora es como muy complicado. Pero, oye, confiamos todavía en que ustedes sepan o quieran hacerlo. Pero este contrato vino a pleno el año 2022, yo recuerdo el debate. ¿Sabe que ustedes pidieran que se ampliara el servicio de autobús urbano en horarios, en paradas...? Dicen ahora que nosotros previmos que, en la intermodal, solo para cada media hora. Oiga, pues mire, pues modifique el contrato, y ponga usted que pare cada diez minutos. Pero es que tampoco me trae una modificación en ese sentido. Entonces, ¿qué me achaca a mí? ¿Que nosotros no lo hicimos bien? Pues, si tan mal lo hicimos, ¿por qué no lo está solucionando usted, en este punto, con su ampliación, de la modificación del servicio de autobús urbano? Porque no se puede no, porque no quiere, Sr. Nafría, porque no quiere. Porque usted sabe, como yo, lo que dice el propio concesionario. Es que no lo digo yo, lo de que cae en épocas de menor actividad económica no lo digo yo, Sr. Nafría, se lo dice el concesionario. Y lo que le dice el concesionario también es que eso no se circunscribe solamente al mes de julio. Que se circunscribe a todos los periodos de carácter vacacional: las vacaciones de navidad; las vacaciones de Semana Santa; las vacaciones de verano. Y ya está, que es cuando disminuye la movilidad.
¿Usted ve muchos coches los sábados por la tarde o, sobre todo, los domingos por la tarde en Calahorra? ¿Cree usted que el servicio de autobús urbano va a beneficiar más en un...? Que yo no le digo que no lo haga el fin de semana, ¿eh? De verdad. Si yo no me opongo a que ustedes lo amplíen el fin de semana. Si me parece... Que me puede parecer hasta bien. Lo que digo es que lo amplíen a

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

la semana también, a entre semana. Porque hay gente que lo puede necesitar. Porque hay gente que lo puede necesitar. Lo puede necesitar quien madruga para ir a trabajar, lo puede necesitar, lo puede necesitar quien sale de clase pasadas las ocho de la tarde, lo puede necesitar quien tiene una cita médica a primera hora, o al mediodía, o un trabajador que va al hospital a trabajar a turnos, a las tres de la tarde, y no tiene autobús urbano, o quien simplemente necesita moverse por la ciudad de Calahorra un martes a mediodía. Y ya está.
Entonces ¿Qué es lo que le pedimos? Dice usted, no tengo presupuesto. Sí, hombre, claro que tiene presupuesto. Usted puede hacer modificaciones presupuestarias. Ha traído aquí 12.000, así que no es verdad. Dice que los técnicos ya han dicho que ya lo han estudiado, no es verdad. Porque usted sabe perfectamente lo que obra en el expediente, y lo que obra en el expediente es el fin de semana. No han estudiado entre semana, que es lo que se está debatiendo.
La diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros, el Equipo de Gobierno, ustedes, deciden primero y explican después. Nosotros ya ampliamos el servicio de autobús urbano. No tenemos nada de lo que avergonzarnos, nada. Y se piensa que podría sacar mucho pecho aquí diciendo que el autobús urbano tiene más usuarios por aquella aprobación. Yo no recuerdo, ahora mismo, si su partido votó a favor o en contra. No sé si el Sr. Garrido lo recuerda, yo supongo que se abstendrían. Porque es casi lo que hacían casi siempre que venía una mejora buena para la ciudad. Nosotros hemos votado a favor de seis puntos aquí, en este pleno, y ustedes llevan todo el pleno insultándonos, prácticamente. Entonces, pues bueno.
Ustedes, simplemente, tienen un argumento. Es que ya lo tienen decidido y no se van a poner a estudiar. Fíjese que muchas veces les acusamos de que pasan el día zascandileando, más que estudiando, y dándole vueltas y vueltas y vueltas... Ahora le pido que paren de verdad, que quienes tienen que traerlo el mes que viene, o el siguiente o el siguiente, son ustedes, cando lo tengan bien estudiado. Y yo, con argumentos, con datos y con razones de verdad, y no con mentiras ni con excusas de mal pagador, yo le apoyaré si consideramos que, efectivamente, lo que traen a pleno es adecuado. Pero el argumento ya está decidido...

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez... Concluya.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Ya lo tengo hecho, no tengo dinero, no me apetece o no tal, pues simplemente son ganas de no trabajar por Calahorra.*
Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias.*
Mire Sr. Martínez, yo le garantizo que, si ahora, a partir de este año o del 23, los calagurritanos empezaran a trabajar antes de las ocho y media, si de verdad empezaran ahora a trabajar a las siete, o a las siete y media, ahora, desde 2023, o acabaran de trabajar más tarde de las ocho, cosas que, insospechadamente, no pasaban antes. Es que deben pasar solo ahora. Si eso hubiera pasado solo ahora, le garantizo que votaríamos a favor. Se lo garantizo. Pero es que trabajaban antes ya a las siete de la mañana.
Vamos a someter a votación esta moción. Votos a favor de la moción, 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 8 del Grupo Socialista. Votos en contra, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la moción.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de ampliación del servicio de autobús urbano entre semana:

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 28 de febrero de 2022 fue adjudicado el actual contrato de concesión del servicio público de transporte colectivo y urbano de viajeros en Calahorra, con un plazo de ejecución de 10 años por un precio de 1.458.908,74 euros.

Gracias a este nuevo contrato, se amplió de manera sustancial el servicio de autobús urbano en Calahorra, se introdujeron dos nuevos autobuses eléctricos, se duplicaron las frecuencias y se redujo a la mitad el tiempo de espera entre autobús y autobús. Se triplicó el número de paradas, y se extendió el servicio de autobús urbano al Casco Antiguo, hasta el Planillo de San Andrés. En consecuencia, el 90 % de la población dispone desde entonces de una parada de autobús a unos 200 metros de su casa.

Además, paralelamente, se desarrolló un proyecto para dotar de accesibilidad a todas las paradas de autobús con una inversión de 261.567,71 euros.

Todo ello de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de Calahorra (PMUS) y al Plan de Reordenación del Transporte Urbano Colectivo de Calahorra.

Estas mejoras han incidido en un mayor uso del servicio público de autobús urbano, cuyo número de usuarios se ha incrementado de manera exponencial con respecto al anterior contrato.

Sin embargo, la ciudadanía demanda un servicio todavía más eficaz, accesible y útil a sus necesidades. Por ello, desde hace tiempo se viene hablando de la necesidad de una ampliación de este servicio.

Las posibilidades de ampliación, además de lógicamente consideradas en el seno del Equipo de Gobierno, han sido también debatidas en la Comisión de Seguimiento del contrato y en Comisiones Informativas. Por razones de viabilidad económica, se ha optado por una solución basada en la ampliación de las horas de funcionamiento, descartando la posibilidad de introducir un tercer autobús.

Recientemente, la alcaldía ha iniciado un procedimiento previo a través de la providencia de inicio firmada en 19 de junio de 2026 para analizar, con carácter previo al expediente de modificación, la viabilidad técnica, económica y jurídica de una futura ampliación del contrato para prestar servicio los sábados y domingos.

En concreto y según la información aportada por la propia empresa y que consta en el expediente, se pretende dar servicio los sábados y domingos, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para cubrir un total de 7 paradas, con un coste total previsto de 38.323,76 euros.

Siendo así, desde el Partido Socialista consideramos que existen otras opciones más interesantes a la hora de plantearse una posible ampliación de este servicio, tal y como puede ser la ampliación del horario entre semana, al medio día, comenzando antes de las 8:00 o incluso más tarde de las 19:40 horas, horario en el que finaliza el servicio entre semana.

No vemos con malos ojos la ampliación los sábados por la mañana, especialmente en horario de invierno, cuando queda operativa la parada de las Pistas de Atletismo, donde se concentra una importante actividad deportiva.

Pero es que, además de los estudios que hasta la fecha se hayan realizado, antes de optar por la ampliación el fin de semana sin estudiar otras opciones, es preciso evaluar de manera más profunda el actual servicio, para lo cual sería interesante realizar una consulta ciudadana mediante el sistema de encuesta para conocer de manera directa las preferencias y las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, dentro de este expediente, está pendiente desde hace tiempo el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato como consecuencia de la modificación de una parada durante el horario de invierno y también por la aplicación de descuentos derivados de las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España como consecuencia de la guerra de Ucrania.

De acuerdo con el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, es posible ampliar este contrato si se detectan circunstancias imprevisibles en el momento de la licitación por valor de hasta un 50 % del precio de adjudicación de este.

La propuesta de ampliar a los fines de semana dentro de los criterios establecidos por el Equipo de Gobierno tiene un coste anteriormente mencionado (38.323,76 euros) muy inferior al límite del 50 %, que se sitúa en los 729.454,37 euros, por lo que existe margen más que suficiente para estudiar la ampliación que atienda más y mejor las necesidades de las personas usuarias.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

***PRIMERO.** Incluyan en el actual proceso de modificación del contrato de concesión de Servicio Público de Transporte Colectivo y Urbano de Viajeros la posibilidad de ampliar dicho contrato para días entre semana, en tramos actualmente no cubiertos por el horario vigente.*

***SEGUNDO.** Antes de optar por cualquier opción de ampliación, realicen una consulta ciudadana mediante el sistema de encuesta para detectar de manera directa las preferencias y necesidades de las personas usuarias."*

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (8 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de ampliación del servicio de autobús urbano entre semana.

17.-7/2026/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por razones de urgencia, se propone la inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria del siguiente asunto:

URG Nº 1.-
13/2026/AL-PPS - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE GRABACIÓN DE IMÁGENES

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

***Sra. Secretaria General:** Punto número 17, mociones de urgencia. El Partido Socialista, Grupo Municipal Socialista, quiere presentar como moción de urgencia la que ha sido no incluida en el orden del día, creación de una comisión informativa especial de investigación sobre el uso de los sistemas municipales de grabación de imágenes.*

***Sra. Alcaldesa:** Muy bien. Entiendo que el portavoz comentará el porqué de la urgencia de esta moción. ¿Quién va a ser el portavoz de la defensa de la urgencia? El Sr. Garrido. Solo la urgencia, Sr. Garrido, la urgencia.*

***Sr. Garrido Garrido (PSOE):** Muy buenas.*

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Pues entendemos que es urgente incluir este punto porque existen muchísimas preguntas que se está haciendo la ciudadanía sobre el contenido de la moción, que son absolutamente relevantes, que son necesarias de explicar y que, como dice la moción, en ningún momento suponen ni prejuzgan la actuación…

Sra. Alcaldesa: *La urgencia, por favor, Sr. Garrido. Está entrando en el fondo de la moción y estamos debatiendo la urgencia.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Bueno, es que es urgente que se incluya esta moción, después de haber visto cómo se las gasta usted, señora alcaldesa, con las mociones del Grupo Municipal Socialista. Por una cuestión de dignidad democrática.*

Sra. Alcaldesa: *Ya la ha defendido.*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Es urgente. Evidentemente.*

Sra. Alcaldesa: *De verdad. De dignidad democrática, el Partido Socialista, más bien tendría que estar coloradito, pero mucho y calladito. Hablando de dignidad y de democracia, de las dos cosas. Ya ha defendido la urgencia. ¿Algún portavoz que se manifieste en contra de la urgencia?*
Sr. Nafría.

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*
Bueno, Pues nos consideramos en contra de la urgencia, ya que no consideramos suficientemente motivados los motivos que el portavoz del Partido Socialista ha comentado aquí en su turno. Yo creo que no han podido explicar ningún motivo de urgencia porque, obviamente, no es un tema urgente.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Nafría.*
Vamos a someter la urgencia de la moción de urgencia presentada por el PSOE a votación. Votos a favor de la urgencia, 8 votos del Grupo Socialista. Abstenciones, 1 del Grupo Izquierda Unida. Votos en contra, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la urgencia.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, esta arroja el siguiente resultado:
- Votos a favor de la urgencia: 8 del Grupo Municipal del Partido Socialista.
- Votos en contra de la urgencia: 10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX.
- Abstenciones: 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por lo tanto, ocho votos a favor de la urgencia (del Grupo Municipal del Partido Socialista), doce votos en contra de la urgencia (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida), no alcanzándose la mayoría absoluta de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, queda **RECHAZADA** la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de creación de una comisión informativa especial de investigación sobre el uso de los sistemas municipales de grabación de imágenes.

18.-4/2026/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta? Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Iba a hacer unos cuantos, pero solo voy a hacer uno y a ver si es posible que se tenga en cuenta.
Es referente a lo que hablamos en la comisión informativa por el tema del precio de la utilización de los baños públicos, tanto de la Valvanera como del Mercadal. Sé que esta mañana ha ido a la Junta de Gobierno, el precio, y se ha quedado encima de la mesa, porque no se ha decidido nada. Les ruego que tengan en consideración la propuesta de que todas aquellas personas mayores de 65 años y personas con discapacidad del 33 % o más sigan siendo gratuitos, como son ahora mismo los del Mercadal. En base a que se les facilite una tarjeta después de la solicitud, bien aquí en la Oficina de Atención al Ciudadano, bien en Servicios Sociales, o bien, inclusive, hasta en el Centro de Participación Activa, en lo que es el Hogar del Jubilado, pero que se tenga en cuenta esa característica porque, sobre todo las personas mayores, que, según lo que vimos en la comisión informativa, era que tenían que pagar todos con tarjeta, pues que se... Primero, que no tengan que hacer frente a ese pago, y segundo, que se les facilite, como digo, una tarjeta para que ellos puedan acceder de forma gratuita.
Que inclusive se puede compensar, lo dije en la comisión, que el precio estipulado que venía en el informe era 0,30, se puede subir hasta 0,50 si hace falta, para compensar, digamos, esa merma de estas personas, pero yo creo que sería conveniente el hacerlo de esta manera, que es lo mismo que se hace con los baños públicos del Mercadal.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox, la Sra. Arnedo tiene la palabra.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí. Nosotros tenemos un par de preguntas.
Nos gustaría saber si el Equipo de Gobierno tiene planteado el crear una comisión de investigación para esclarecer los hechos que conllevaron que el exministro José Luis Ábalos acudiese al Ayuntamiento de Calahorra para firmar en el Libro de Honores. Si fue casualidad de que estuviera por Calahorra, si le caía de paso... No sé. Igual es un buen planteamiento para crear una comisión de investigación.
Y, en segundo lugar, como ya presentamos también en una moción anterior, meses anteriores, también nos gustaría saber y plantear al Equipo de Gobierno que qué piensa hacer respecto a la firma de José Luis Ábalos en el Libro de Honores de la ciudad, porque uno de los impedimentos que tenía el Partido Popular para impedir que esa firma se retirara era que no estaba condenado. Y, efectivamente, ahora, con una condena en firme, nos gustaría saber qué planteamiento tendrá el Equipo de Gobierno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista, ¿algún ruego o pregunta? El Sr. Ochoa.

Sr. Ochoa Arpón (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa. Yo tengo dos ruegos.
En primer lugar, bueno. En el Salón de Plenos, y, en concreto, a los grupos de la oposición, les ruego me disculpen por la confusión al mezclar las ideas. Por supuesto, yo estaba en representación de todos los miembros de la oposición y, como he dicho en mi intervención, no era una cuestión ni de oposición ni de Gobierno. Era una oposición de ciudad, así que, bueno, ruego y espero acepten mis disculpas.

El segundo ruego o petición, bueno. Ya en varias ocasiones he hecho ruegos similares, no sé si es la tercera, cuarta vez, señora alcaldesa, me sorprende, hoy en concreto, que mencione las vacaciones de nadie. Y yo le he preguntado ¿En serio lo mencionas? Y usted ha vuelto a insistir: "Sí, sí, vacaciones...", cuando usted eligió no asistir a la última y más importante comisión de deslinde con los municipios programados el día 15 de este mes porque le venía mejor a sus vacaciones. Yo creo que eso no venía a lugar. Comisión a la que asistió el Sr. Mazo, si se acuerda, Sr. Mazo, en sustitución suya.
Entonces, señora alcaldesa, me alegro de que usted me felicite por cumplir con mi responsabilidad en aquellas comisiones, y yo le ruego que sea más elegante en sus intervenciones, y no culpe de, a veces, de sus pérdidas de control a este grupo o a lo que usted considera que no podemos hacer en base a su opinión.
Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? La Sra. Bazo.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Yo voy a hacer un ruego, porque ya son en varias ocasiones en las que este mismo ruego se ha traspasado a las comisiones correspondientes, y todavía no se ha actuado.
Llevamos meses, los vecinos de José María Garrido, Julio Longinos, soportando un ruido que se ocasiona con las tapas que se mueven para ponerle el vallado en los encierros. Es un ruido bastante molesto, y, pues sí que me gustaría que, ya que en las comisiones se ha trasladado y seguimos teniendo el problema y nadie nos lo ha solucionado, pues a ver si, en este pleno, alguien nos hace más caso y soluciona, porque es realmente molesto el tener que escuchar, cada vez que pasa un coche, no una tapa, sino tres haciendo ruido. Está muy bien que se ponga el vallado en los encierros, que haya encierros, pero también está muy bien que se les deje a los vecinos descansar y poder disfrutar sin oír ruidos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? La Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Una pregunta.
El 19 de junio, a través de un bando municipal, se recordó a la ciudadanía la obligación de limpiar y desbrozar los solares y terrenos sin edificar antes del 6 de julio. Estamos a 27 y debido a los incendios que se están aconteciendo estos días, me gustaría saber cuándo se van a llevar a cabo, si es que no se han llevado a cabo, los desbroces de manera subsidiaria, como se informó en el bando municipal.
Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más? El Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias.
Respecto del tema de las vacaciones, yo quisiera hacer también una pregunta. También no asistió la señora alcaldesa, recientemente, a la firma del convenio de cabeceras de comarca, es algo que nunca vi hacer ni a Javier Paola... Digo, porque con María Antonia San Felipe yo era más pequeño, pero seguramente no lo haría tampoco. Ni a María Antonia San Felipe, ni a Javier Paola, ni a Luis Martínez-Portillo ni a Elisa Garrido. Usted decidió, pues estar de vacaciones y no asistir a esa firma del convenio de comarca. Y mi pregunta es si el resto de la gente puede cogerse vacaciones, el resto de los españoles no se puede coger y usted sí, quiero decir.
Esa es mi pregunta. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Pues sí que les voy a contestar a mis vacaciones. He sacado las vacaciones porque me lo ha echado en cara inicialmente el Sr. Martínez, y usted no le oye, pero yo sí porque lo tengo muy cerca. Ha hablado de mis vacaciones.
Y le voy a contestar, Sr. Ochoa y Sr. Martínez, tanto que les preocupan mis vacaciones. Mire, cuando uno ya tiene una edad y tiene unos hijos que tienen unos trabajos, pues a mí, que soy muy familiar, me gusta pasar las vacaciones con mi familia. No me gusta irme a mi bola de vacaciones, me gusta ir con mi familia. Y, para que yo pueda irme con mi familia, tengo que cuadrar las vacaciones de mis hijos.
Lo único que he hecho ha sido cuadrar esas vacaciones porque me quiero ir con mis hijos. ¿Saben? Es que yo soy familiar. A mí me gusta estar con mi familia.
Entonces, no, no, Sr. De los Reyes, se las voy a dar porque no quiero que sepa la gente que me cojo vacaciones en julio, cuando lo habitual es que uno se las coja en agosto. Me las he cogido en julio, y me he cogido, efectivamente, diez días, porque es cuando mis hijos pueden irse de vacaciones. Y, como me voy a ir con ellos de vacaciones cuando ellos puedan, les anuncio que, cuando el año que viene, o el siguiente, yo me tenga que ir de vacaciones, intentaré cuadrar las vacaciones con mis hijos, que es lo que creo que todas las familias hacen. Y yo soy una persona normal y corriente, que quiero mucho a mis hijos y me gusta irme con ellos, por eso me voy con ellos.
Pero tengo que aclarar por qué me voy de vacaciones en julio. Pero también le voy a decir una cosa, me voy de vacaciones porque tengo un equipo que responde. Y que puedo irme y no estar en un acta de deslinde, Sr. Ochoa, porque tengo un compañero que puede estar y representarnos perfectamente. Lo puedo hacer, tengo un equipo que trabaja perfectamente, aunque yo no esté. Esa es la diferencia entre unas, como yo, que me cojo las vacaciones cuando pueden mis hijos, y otros, como el que tanto les cuesta nombrar, que lo voy a hacer yo, el Sr. Sánchez, que se las coge para reflexionar, porque yo espero que le han achacado a él que se cogiera cinco días para reflexionar sobre su mujer y lo mucho que la quiere.
O sea, ese romanticismo que destiló el presidente del Gobierno, no veo que se lo hayan achacado ustedes. Pero mis vacaciones, sí.
Pues sí, me las he cogido cuando han podido mis hijos. Y seguiré haciéndolo, gracias a Dios.
Tenemos una serie de cuestiones para contestar, del pleno pasado. A la del Sr. Moreno, sobre Venezuela, le contesta el Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, señora alcaldesa.
Sr. Moreno, existe una partida de gasto en el presupuesto del 2026, de ayudas al exterior, que está disponible, por lo tanto, estamos abiertos a comentarlo con el resto de grupos, y ver qué se puede hacer.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. A la de Mártires, del Sr. Moreno, le contesta la Sra. Moral.

Sra. Moral Calvo (PP): Sí, muchas gracias.
No se ha previsto este año hacer corte, como se hizo en años anteriores.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Al cruce de peatones de Eroski, la Sra. Zapata.

Sra. Zapata Tello (PP): La solicitud se atendió desde la Dirección General de Infraestructuras, se ha trabajado en ello y se ha incluido en un proyecto global de diferentes mejoras de nuestra red de carreteras.
Me han comentado que está previsto licitar en este último trimestre de año.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. La pérgola de la intermodal, el Sr. Mazo.

Sr. Mazo Calvo (PP): Cuando tengamos una partida presupuestaria, se va a realizar.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Al Grupo Vox, los patinetes ya se han debatido, y a lo de la rotonda del Padre Lucas también le contesté yo el pleno pasado.
Al Sr. León, por el Grupo Socialista, el Sr. Antoñanzas le va a contestar al tema de la limpieza.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Gracias, señora alcaldesa.
Se ha solicitado a la empresa adjudicataria que presente una oferta por la maquinaria.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. A la Sra. Sáenz, la solicitud del convenio en la escuela infantil, le va a contestar la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Cuando tengamos toda la información, pues se la haremos llegar, en su momento.

Sra. Alcaldesa: Previsiblemente lo firmaremos en septiembre. Al Sr. Martínez, sobre Las Medranas
Le contesté yo. Le contesté... Le contesté yo perfectamente, Sra. Sáenz. Sí.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Le ruego por favor que revise el acta, porque le hice una serie de preguntas, que se quedaron pendientes, para ver si se iban a incorporar en el anexo de inversiones para el presupuesto 2027, sobre la nueva climatización, que es la que me respondió, pero no me ha respondido, o ha quedado pendiente y espero que me responda, sobre la instalación de toldos y una nueva pérgola en el patio, sobre si va a incrementar la..., se lo recuerdo por si acaso, ¿eh, si va a) incrementar la partida de mantenimiento del edificio de la escuela infantil, que este año se redujo un 56 %, si los nuevos presupuestos van a contemplar la licitación de un nuevo pliego para el servicio de gestión de la escuela infantil, o van a ejercer la prórroga, y cuándo van a licitar los barracones que quieren instalar, los dos barracones.

Sra. Alcaldesa: Sí, los módulos, que serán unas aulas maravillosas de la escuela infantil, van a incorporar no solo esos módulos, sino también un pasadizo para conectar esas clases con la escuela, y eso llevará sombra adonde ahora no la hay.
Sobre... Sobre... Ah, si se va a prorrogar o no, ya hablamos con las trabajadoras, y el criterio que se ha seguido por este equipo, que es el que siempre ha seguido el ayuntamiento, es prorrogar, a no ser que haya algo que lo impida, o que no se deba por algún descontento con la empresa, que no es el caso.
Y sobre el mantenimiento, pues se hará lo que se necesite para el mantenimiento de la escuela infantil en el próximo presupuesto.
A la pregunta del Sr. Martínez sobre Las Medranas, le contesta la Sra. Zapata.

Sra. Zapata Tello (PP): Muchas gracias.
Bueno, pues, en Las Medranas, como le he dicho en alguna otra ocasión en comisiones, lo que no vamos a gastar son 400.000 euros en el aparcamiento, estamos valorando otras opciones y cuando tengamos claro lo que podemos acometer y con qué presupuesto, lo haremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. A la ermita, le va a contestar la Sra. Moral.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion

Sra. Moral Calvo (PP): Sí.
De momento, no. Si van a salir los gigantes, sí, ya han salido. Y, si van a tener más actuaciones, sí. Porque seguiremos... Salieron en el casco antiguo y saldrán en fiestas de agosto.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. Y el Sr. Mazo le va a contestar al seguimiento arqueológico de Paletillas.

Sr. Mazo Calvo (PP): El seguimiento es el aprobado por Patrimonio. Se trata de un seguimiento continuo y diario, como han podido comprobar, y bueno, cuando se tenga el resultado final, se decidirá, antes de que finalice la obra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.
Vamos a levantar la sesión, pero yo les voy a pedir un poco de más mesura.
Mire, el Sr. Ochoa, me ha dicho que... no sé, algo de histérica, que he estado histérica... Y no, histérica me lo dijo el Sr. Martínez. El Sr. Ochoa, no sé cómo me ha calificado... Que estoy alterada. Yo lo que les pido es un poco de educación y respeto.
Ah, ¿que ahora levanta la sesión el señor...? ¿El Sr. Martínez? Bueno, pues, hasta ahora, he dicho que, antes de levantar la sesión, les voy a pedir un poquito de mesura. Que estoy alterada, que he venido alterada de mis vacaciones. Entonces... Abandonan el salón de plenos antes de levantar la sesión. Quiero que conste en acta...

En este momento de la sesión, siendo las veintidós horas y veintinueve minutos, abandonan la sesión los miembros del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Ochoa, no se fíe de sus compañeros. Yo no he levantado nada. No he levantado nada. Que las leeremos el próximo pleno.
Pues pido a los señores ausentes del Grupo Socialista que, por favor, tengan un poquito de educación.
Y ni me llamen histérica, ni que he venido desatada de las vacaciones.
Y ahora sí, sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 163404626623406543O5
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://sede.calahorra.es/validacion